

# Comisión Especial de Renegociación de Contratos Resolución MT N° 182 / 2016

## Minuta de Reunión N° 4

Fecha: 06 de septiembre de 2016

### Participantes:

Arturo PAPAIZAN, Lucas FERNANDEZ APARICIO, Luis Vicente MOLOUNY, Betina DURÉ y Martín FERREIRO

### Temas desarrollados:

#### **1. Aprobación del Reglamento Interno:**

El Equipo de Trabajo de esta Comisión, hace entrega del Proyecto de Reglamento Interno de Funcionamiento requerido en el Punto 2) de la Minuta de Reunión N° 1.

Debatido y consensado por esta Comisión, se resuelve aprobar el Reglamento por unanimidad.

El Reglamento Interno de Funcionamiento, parte integrante del Informe N° 1 del Equipo de Trabajo que se adjunta a la presente, comienza a regir a partir de la suscripción de ésta Minuta de Reunión.

#### **2. Documentación y análisis de antecedentes:**

En cumplimiento de lo requerido por esta Comisión en el punto 4) de la Minuta N° 1, el Equipo de Trabajo, realizó un análisis preliminar expeditivo de los expedientes enviados por la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos (UNIREN) a la Subsecretaría de Transporte Ferroviario y a su vez elaboró, en base a éstos, un informe que permite conocer el grado de avance alcanzado por la renegociación de los contratos de Ferrovías S.A.C. y Metrovías S.A., identificando las principales cuestiones pendientes de resolución.

Esta información se encuentra contenida en el Informe N° 1 del Equipo de Trabajo, que, tal como se manifestara en el punto anterior, se acompaña a la presente.

#### **3. Estado de Situación de las Resoluciones MlyT Nros. 1603/2014 y 1604/2014:**

La Comisión solicitó al Equipo de Trabajo la realización de un estudio sobre el estado de cumplimiento de las resoluciones del título, confeccionando un informe al respecto.

En este sentido, el Equipo de Trabajo, presenta el Informe N° 2, cumplimentando así las directrices esgrimidas por esta Comisión. Se adjunta el mencionado Informe.

Buenos Aires, 06 de septiembre de 2016

INFORME EFECTUADO POR EL EQUIPO DE TRABAJO DE LA  
COMISIÓN ESPECIAL DE RENEGOCIACIÓN DE CONTRATOS

En cumplimiento de lo establecido en la Minuta de Reunión N° 1, de fecha 28 de julio de 2016, de la Comisión Especial de Renegociación de Contratos, creada por conducto de la Resolución del Ministerio de Transporte N° 182 de fecha 14 de julio de 2016, se realiza el presente informe, cuyo objeto radica en:

- 1- Efectuar un análisis preliminar expeditivo de los expedientes enviados por la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos (UNIREN) a la Subsecretaría de Transporte Ferroviario y elaborar un informe que permita conocer el grado de avance alcanzado por la renegociación de los contratos de Ferrovías S.A.C. y Metrovías S.A., e identificar las principales cuestiones pendientes de resolución.**
- 2- Elaborar una propuesta de Reglamento Interno de Funcionamiento para su discusión y aprobación en la próxima reunión.**

Antes de adentrarnos en cada uno de los requerimientos efectuados por la citada Comisión, este Equipo de Trabajo entiende pertinente realizar un exordio de la situación que origina la constitución de la misma.

**Antecedentes:**

Como primer referencia hay que destacar la sanción de la Ley N° 25.561 que declaró la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria, delegando al PODER EJECUTIVO NACIONAL hasta el 10 de diciembre de 2003 – prorrogada hasta 31/12/2017 cnf. Ley 27.200 –, las facultades para dictar las medidas orientadas a conjurar dicha situación.

El Artículo 8° de la Ley dejó sin efecto, en los contratos celebrados por la Administración Pública bajo normas de derecho público, las cláusulas de ajuste en dólar o en otras divisas extranjeras y las cláusulas indexatorias basadas en índices de precios de otros países y cualquier mecanismo indexatorio, disponiendo también que los precios y tarifas resultantes de dichas cláusulas quedarían establecidas a la relación de cambio UN peso (\$ 1.-) = UN dólar estadounidense (u\$s 1.-).

En este marco, por el Artículo 9° se autorizó al PODER EJECUTIVO NACIONAL a renegociar los contratos comprendidos en las disposiciones del Artículo 8° de la citada norma, entre ellos los de obras y servicios públicos.

Asimismo dispone que en el caso de los contratos que tuvieran por objeto la prestación de servicios públicos, se tome en consideración criterios que merituen el impacto de las tarifas en la economía y en la distribución de los ingresos; la calidad de los servicios y los planes de inversión cuando ellos estuvieren previstos contractualmente; el interés de los usuarios y la accesibilidad de los servicios, la seguridad de los sistemas comprendidos y la rentabilidad de las empresas.

Por otro lado, su Artículo 10° estableció que las disposiciones previstas en los Artículos 8° y 9° de la Ley, en ningún caso autorizaría a las empresas contratistas o prestadoras de servicios públicos, a suspender o alterar el cumplimiento de sus obligaciones.

①

En segundo término, cabe señalar que con fecha 16 de octubre de 2002 se dictó el Decreto 2075, norma emitida en el marco de la Ley 25.561, a través del cual, el Poder Ejecutivo Nacional declaró en estado de emergencia a la prestación de los servicios emergentes de los contratos de concesión en vías de ejecución correspondientes al sistema público de transporte ferroviario de pasajeros de superficie y subterráneo del Área Metropolitana de Buenos Aires. Asimismo se ratificó la suspensión de la aplicación de los incrementos tarifarios oportunamente establecidos – Art. 2º –.

Consecuentemente y en concordancia con la normativa vigente, el Estado Nacional suspendió los planes de obras e inversiones previstos en los Contratos de Concesión, y aplicó un programa de emergencia en el cual podían estar incluidos trabajos, emprendimientos o provisiones originalmente contemplados en los contratos, que se estimaran indispensables; quedando suspendidas aquellas que no fueran contempladas en los planes de emergencia. Paralelamente a las suspensiones, se dispuso que el Concesionario debía presentar ante la Secretaría de Transporte, para su aprobación, un "Programa de Emergencia Obras y Trabajos Indispensables" (Art. 4, Decreto 2075/2002).

Los referidos programas de emergencia, fueron aprobados por la Resolución 115/02 del Ministerio de la Producción, determinándose las obras y trabajos a ejecutarse en el período 2003/2005. En tanto que con fecha 28 de diciembre de 2005 se dicta el Decreto 1683/05 por el cual se aprobó el Programa de Obras, Trabajos Indispensables y Adquisición de Bienes y cuyo Artículo tercero faculta a la Secretaría de Transporte a que anualmente, de acuerdo al Programa aprobado en el Artículo primero del mismo y conforme las necesidades del Sistema Ferroviario y disponibilidades que estime oportunas y convenientes, en función de la aplicación de los fondos disponibles, determine: la ejecución, incorporación, adecuaciones y/o modificaciones al correspondiente Plan aprobado.

En el contexto descripto, se dicta el Decreto N° 311 de fecha 3 de julio de 2003 que crea la UNIDAD DE RENEGOCIACIÓN Y ANÁLISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PÚBLICOS (UNIREN) en el ámbito de los MINISTERIOS DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, con la misión de asesorar y asistir en función de:

- a) Llevar a cabo el proceso de renegociación de los contratos de obras y servicios públicos dispuesta por la Ley N° 25.561, efectuando los correspondientes análisis de situación y grado de cumplimiento alcanzado por los respectivos contratos de concesión y licencia.
- b) Suscribir los acuerdos integrales o parciales de renegociación contractual con las empresas concesionarias y licenciatarias de servicios públicos, ad referendum del PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Se le encomienda a la UNIREN la renegociación de los contratos de obras y servicios públicos, entre ellos, el transporte público ferroviario de personas, de superficie y subterráneo.

La UNIREN funcionó hasta el dictado del Decreto N° 367 de fecha 16 de febrero de 2016, habiendo concluido la renegociación de los contratos de transporte ferroviario de cargas pero no así los de pasajeros. En ese sentido, su artículo 1º reza " *Derógame el Decreto N° 311 de fecha 3 de julio de 2003, la Resolución*

*Conjunta N° 188 del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y N° 44 del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS de fecha 6 de agosto de 2003, y demás normativa concordante y complementaria”.*

A los efectos de concluir los procesos de renegociación de los contratos de Obras y Servicios Públicos dispuestos por el Artículo 9° de la Ley N° 25.561, se instruyó a los Ministerios a cuyas órbitas correspondan los respectivos contratos sujetos a renegociación, a proseguir los procedimientos que se encontraban en trámite de sustanciación en el ámbito de la UNIREN - cnf. Art. 2 -.

A su vez, faculta a cada Ministerio a suscribir acuerdos parciales de renegociación contractual y adecuaciones transitorias de precios y tarifas que resulten necesarios para garantizar la continuidad de la normal prestación de los servicios respectivos hasta la suscripción de los acuerdos integrales de renegociación contractual, los que se efectuarán a cuenta de lo que resulte de la Revisión Tarifaria Integral, ello, en forma conjunta con el MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS - cnf. Art. 3 -.

Por otra parte, prescribe que los acuerdos integrales de renegociación contractual, en los que se estipularán las condiciones en las que concluirán los procesos de renegociación, luego de la intervención del órgano de regulación y control que en cada caso corresponda, serán enviados a la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN para su intervención y sometidos a consideración de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, previo a su firma por el Ministro con competencia específica en función de la materia en forma conjunta con el Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas, la que se efectuará Ad Referéndum del PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Se dispone que, en el proceso de realización de la Revisión Tarifaria Integral que surja de los acuerdos integrales de renegociación contractual, mediante el cual se fijará el nuevo régimen tarifario del servicio de que se trate, deberá instrumentarse el mecanismo de Audiencia Pública que posibilite la participación ciudadana.

Por último, se faculta a los Ministerios competentes a dictar los actos administrativos que sean necesarios a los fines del cumplimiento de lo dispuesto en el citado decreto.

En este contexto, el MINISTERIO DE TRANSPORTE dicta la Resolución N° 182 de fecha 14 de julio de 2016, por medio de la cual, se crea la COMISIÓN ESPECIAL DE RENEGOCIACIÓN DE CONTRATOS, la que tiene a su cargo llevar adelante los procesos establecidos mediante el Decreto N° 367 de fecha 16 de febrero de 2016 y las renegociaciones que eventualmente puedan requerirse en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3° de la Ley N° 27.132.

**Requerimientos al Equipo de Trabajo:**

Habiendo contextualizado la situación imperante, cabe imbuirnos en los pedidos realizados por la Comisión a este Equipo de Trabajo, refiriéndonos a cada uno de particular.



- 1- Efectuar un análisis preliminar expeditivo de los expedientes enviados por la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos a la Subsecretaría de Transporte Ferroviario y elaborar un informe que permita conocer el grado de avance alcanzado por la renegociación de los contratos de Ferrovías S.A.C. y Metrovías S.A., e identificar las principales cuestiones pendientes de resolución.**

La UNIREN envió a la Subsecretaría de Transporte Ferroviario DIECIOCHO (18) expedientes relacionados con el proceso de renegociación de las empresas Ferrovías S.A.C. y Metrovías S.A.

En SEIS (6) expedientes principales obran los trámites preparatorios de las renegociaciones integrales que nunca llegaron a concluirse.

Los DOCE (12) restantes son de temas conexos a la renegociación.

Los SEIS (6) expedientes principales podríamos separarlos por su período de tiempo y por concesionario, siendo ellos:

**Metrovías:**

- a) Período: 2002 / 2010 – Expediente EXP-S01: 0257134/2002
- b) Período: 2010 / 2013 – Expediente EXP-S01: 0204440/2010
- c) Período: 2014 / 2015 – EXP-S01: 0285677/2013 recaratulado como EXP-S02: 0004110/2014

**Ferrovías:**

- a) Período: 2002 / 2010 – Expediente EXP-S01: 0257218/2002
- b) Período: 2010 / 2013 – Expediente EXP-S01: 0204467/2010
- c) Período: 2014 / 2015 – EXP-S01: 0285669/2013 recaratulado como EXP-S02: 0004108/2014

Habiendo realizado una primera división de las actuaciones pasamos a realizar un análisis de cada uno de los expedientes.

**Metrovías S.A.**

**Metrovías a)**

De la lectura *in extenso* del expediente, se concluye que en el mismo se sustanciaron meros actos preparatorios, como ser: Intercambio de notas en relación a como debía presentarse la documentación; notas cruzadas entre la Comisión de Renegociación de Contratos de Obras y Servicios Públicos y el Organismo de Control, a fin de validar datos que iba aportando el Concesionario, etc.

 Sin perjuicio de ello, lucen agregadas TRES (3) presentaciones de Metrovías S.A. en virtud de las cuales solicita, en lo sustancial: el pago de los Certificados de Obra al tipo cambio vendedor que rija en el mercado de cambio el día del efectivo pago.

En ese sentido, en una presentación específica reclaman \$ 33.690.812.- en concepto de certificados de obra y por la variación del tipo de cambio. Asimismo, informa que lo cobrado fue imputado a los fondos provenientes del excedente tarifario.

Por último, se señala que mediante Nota Metrovías N° GAC 717/04 del 18 de octubre de 2004, el concesionario realizó un resumen ejecutivo de todos los reclamos que fue presentando, con una breve descripción y el número de expediente por el cual tramitaron.

Se concluye entonces, que ninguna de las cuestiones traídas a consideración por Metrovías tuvo sustanciación o resolución en las actuaciones CUDAP EXP-S01: 0257134/2002.

#### Metrovías b)

Durante el período comprendido entre el 2010 y el 2013 se llevaron a cabo sendas reuniones entre distintos representantes de la Administración Pública, el Concesionario y los funcionarios de la UNIREN.

En el marco de dichos encuentros se resolvió definir grupos de trabajo y que cada uno de ellos tuviera a su cargo uno de los temas de la renegociación, siendo ellos:

- Resolución de reclamos mutuos
- Planes de inversión y niveles de mantenimiento
- Diagramas de servicios y régimen de penalidades
- Cuenta de explotación (art 7.3.1 y 7.4.1 de los contratos) y su metodología de ajuste.

Durante los VEINTISIETE (27) cuerpos de las actuaciones sólo obra un tema desarrollado y profundizado por la UNIREN en el año 2011: Cuenta de explotación y su metodología de ajuste. Así y todo, no surge de las actuaciones que el análisis haya prosperado convirtiéndose en un Acuerdo Parcial.

Del resto de los temas, no surgen avances significativos a lo largo de las actuaciones. A mayor abundamiento, corresponde remitirse a acápite "Ferrovias b)" desarrollado *infra*.

Lo último que obra en el expediente es una Nota de UNIREN del 30 de diciembre de 2013, dirigida al ex Secretario de Transporte, informando que mantuvieron sendas reuniones con los integrantes de la Comisión Mixta de Seguimiento y Redeterminación de Costos de las Concesiones Ferroviarias de Transporte de Pasajeros del Área Metropolitana de Buenos Aires – creada por Resolución MIYT N° 748/2013 – y que consensuaron un proyecto de resolución para modificar los Costos de Explotación y Metodología de Ajuste.

No surge de las actuaciones el proyecto comentado ni las minutas de las reuniones mantenidas, por lo tanto no puede afirmarse si prosperó la propuesta realizada por la UNIREN en conjunto con la Comisión Mixta de Seguimiento, entendiéndose que ello dio origen al EXP-S02: 0004110/2014.

De todo lo expuesto se colige que no hubo acuerdos parciales en este período.



### Metrovías c)

Al igual que en otras actuaciones, la UNIREN, decide dividir la renegociación en 4 temas, empero sólo ahonda en la actualización de los costos de explotación, difiriendo el tratamiento de los temas restantes para otra oportunidad, lo que pone en conocimiento de Metrovías S.A.

Los temas a tener en cuenta para la próxima etapa de la renegociación integral de los aspectos contractuales son: el Régimen de Penalidades, Planes de Inversión Futuros y Reclamos Mutuos.

Así las cosas, en esta etapa, acuerdan los términos de la Resolución del ex Ministerio del Interior y Transporte N° 1604/2014 de fecha 17 de diciembre de 2014, que, en lineamientos generales establece: aprobar una nueva Cuenta de Explotación, y su metodología para la determinación de la tarifa propia, Subsidio y/o Compensación de Costos de Explotación, establecer que el aumento de fondos recaudados producto de los distintos incrementos tarifarios, se aplicarán a compensar los respectivos egresos de explotación, aprobar el Plan de Nivelación y determinación de los montos tanto para obras de inversión como para las de mantenimiento, entre otros).

En lo que hace a los temas pendientes de acuerdo no contemplados en la resolución mencionada (resoluciones de reclamos mutuos, programas de inversión y mantenimiento y diagramación de servicios y régimen de penalidades) fueron de tratamiento continuo sin arribarse a una conciliación sobre los mismos.

Posteriormente, Metrovías S.A., mediante Nota U-GAJ N° 300 de fecha 04 de diciembre de 2015 – ampliatoria de Nota U-GAC N° 87/15 – actualiza a esa fecha los reclamos efectuados bajo 3 grupos de acreencias, con sus respectivos intereses, a saber:

- Deuda reclamada-Contrato de Concesión: conceptos generados como consecuencia de incumplimiento contractual por parte del Estado Nacional.
- Otras deudas reclamadas: Derivados de acuerdos suscritos durante la vigencia del contrato de concesión del grupo de servicios 3 y vinculados a este (Tren liviano del Este).
- Otros reclamos efectuados-Contratos de Concesión: tales como pérdida de pasajeros, o intereses percibidos en menos, etc.

### Ferrovías S.A.C.

#### Ferrovías a)

De la revisión de las actuaciones se concluye que en el mismo se sustanciaron actos preparatorios, tales como: Intercambio de notas en relación a como debía presentarse la documentación; notas cruzadas entre la Comisión de Renegociación de Contratos de Obras y Servicios Públicos y el Organismo de Control, etc.

Sin perjuicio de ello, luce agregada UNA (1) presentación de Ferrovías S.A. mediante Nota N° 3117 de fecha 29 de julio de 2002, en virtud de la cual hacer reserva de su derecho por los costos que Ferrovías afronte en concepto de "Asignación no remunerativa mensual de carácter alimentario" para los trabajadores

del sector privado comprendidos en los Convenios Colectivos de Trabajo vigentes desde 1/7/2002 hasta 31/12/2002.

#### Ferrovías b)

Al igual que lo ocurrido con el concesionario Metrovías S.A., durante el período comprendido entre el 2010 y el 2013 se llevaron a cabo sendas reuniones entre distintos representantes de la Administración Pública, el Concesionario y los funcionarios de la UNIREN.

En el marco de dichos encuentros se resolvió definir grupos de trabajo y que cada uno de ellos tuviera a su cargo uno de los temas de la renegociación, siendo ellos:

- Resolución de reclamos mutuos
- Planes de inversión y niveles de mantenimiento
- Diagramas de servicios y régimen de penalidades
- Costos de explotación y su metodología de ajuste.

El 9 de septiembre de 2013, la UNIREN, hace un breve análisis del estado de situación de los cuatro temas fijados para la renegociación. Los avances fueron los siguientes e iguales para ambos concesionarios:

Tema 1: Grupo 1: Resolución de Reclamos Mutuos: relacionados principalmente con los planes de inversión – obras no ejecutadas, mayores costos de obras ejecutadas –, impuestos, intereses, etc. Ferrovías S.A.C. acumulaba a julio de 2011 reclamos por un valor de 500 MILLONES DE PESOS. Los valores reclamados se deben cotejar con los informes sobre incumplimientos a los contratos de concesión elaborados en el ámbito de la CNRT, incluyendo además la utilización de excedentes tarifarios por parte de los concesionarios, a fin de establecer el resultado final de la evaluación de los mismos.

Tema 2: Grupo 2: Programas de inversión y mantenimiento: Ferrovías S.A.C. presentó planes de obras, estableciendo un plan para obras inmediatas a realizar en un período de transición de no más de tres años y otro de largo plazo.

Tema 3: Grupo 3: Diagramación de servicios y régimen de penalidades: los concesionarios han presentado la diagramación de servicios a partir del año 2011 y hasta el final de la concesión, las cuales, en todos los casos, están supeditadas al cumplimiento de los planes de obras. En cuanto al régimen de penalidades se debe analizar un nuevo proyecto.

Tema 4: Grupo 4: Costos de Explotación y Metodología de Ajuste: la UNIREN recomienda comenzar con este tema ya que las sucesivas liquidaciones provisionales y a cuenta realizadas y los subsidios resultantes otorgados no compensaron el desequilibrio de las ecuaciones económico financieras de los contratos de concesión.

Lo último que obra en el expediente es una Nota de UNIREN del 30 de diciembre de 2013, dirigida al ex Secretario de Interior, informando que mantuvieron sendas reuniones con los integrantes de la Comisión Mixta de Seguimiento y Redeterminación de Costos de las Concesiones Ferroviarias de Transporte de

Pasajeros del Área Metropolitana de Buenos Aires, creada por Resolución N° 748/2013, y que consensaron un proyecto de resolución para modificar los Costos de Explotación y Metodología de Ajuste.

No surge de las actuaciones el proyecto comentado ni las minutas de las reuniones mantenidas, por lo tanto no puede afirmarse si prosperó la propuesta realizada por la UNIREN en conjunto con la Comisión Mixta de Seguimiento, entendiéndose quien suscribe que ello dio origen al EXP-S02:0004108/2014, en el que se dictara la Resolución N° 1603/2014.

### Ferrovías c)

Al igual que en las actuaciones referenciadas hasta aquí, la UNIREN, inicia el trámite efectuando una clasificación de los temas a resolver para completar el proceso de renegociación del contrato ("Egresos de Explotación, resultados de explotación y metodología de ajuste"; "Resolución de reclamos Mutuos"; "Programas de Inversiones y Mantenimiento"; y "Diagramación de Servicios y Régimen de Penalidades").

Ahora bien, dentro de las actuaciones caratuladas EXP-S01: 0285669/2013 (recaratulado como EXP-S02: 0004108/2014), podríamos señalar dos etapas.

En una primera fase, la UNIREN, avanzó únicamente en la actualización de la cuenta de explotación, su metodología de ajuste y la aprobación del Plan de Nivelación (el cual fue imputado a la falta de actualización de los rubros 2 a 8 de la cuenta de explotación desde el año 2008), y todo ello recayó en la firma de la Resolución del registro del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE N° 1603/2014 (se aprueba una nueva Cuenta de Explotación, una nueva metodología para la determinación de la tarifa propia, Subsidio y/o Compensación de Costos de Explotación, se establece que el aumento de fondos recaudados producto de los distintos incrementos tarifarios, se aplicarán a compensar los respectivos egresos de explotación, se aprueba el Plan de Nivelación y se determinan los montos tanto para obras de inversión como para las de mantenimiento, entre otros). En consecuencia, quedaron pendiente de resolución los siguientes temas:

- Resolución de reclamos Mutuos
- Programas de Inversiones y Mantenimiento
- Diagramación de Servicios y Régimen de Penalidades

En la segunda etapa, y luego de la firma de la Resolución MlyT N° 1603/2014, la UNIREN propone continuar con los temas pendientes, para lo cual se llevaron adelante diferentes reuniones con el Concesionario.

En ese sentido, se avanzó en la presentación de documentación referida a los "Programas de Inversión y Mantenimiento" y a "Reclamos Mutuos". A su vez, se plantearon los lineamientos de trabajo considerando lo establecido en la Ley N° 27.132, puntualizando las siguientes tareas a realizar:

- Readecuación del contrato de concesión vigente;
- confección de pautas para la readecuación del contrato; y
- análisis del estatuto.

Respecto al tema de "Reclamos Mutuos", es importante señalar que Ferrovías S.A.C. reclama al 2015 por este concepto la suma de \$ 747.267.047,44, debiendo en una próxima instancia realizar un análisis pormenorizado y exhaustivo sobre cada ítem reclamado para verificar la legitimidad de los mismos.

En conclusión, no se han resuelto ninguno de los temas que quedaron pendientes al momento de la firma de Resolución MIYT N° 1603/2014.

### **Expediente conexos a la renegociación:**

Los DOCE (12) expedientes restantes, podrían clasificarse por concesionario de la siguiente manera:

Ferrovías S.A.C.

### **Ingresos Excedentes, Ingresos Adicionales por aplicación cuadros tarifarios, Tarifas vigentes:**

Observaciones de la CNRT a la imputación que el Concesionario realizó con los fondos provenientes de los ítems de referencia:

Hasta la resolución N° 252/2010 los montos descontados en concepto de Ingresos Adicionales son descontados de los costos de explotación. En la misma se determina un monto fijo mensual, que se detrae de los mencionados costos: la suma fija de \$1.179.540,00, independientemente del valor recaudado.

1- EXP-S02:0039300/2012: entendiendo el Concesionario que se descontó de más, reclama por periodo Octubre/2008 a agosto/2012, la suma de \$ 15.928.413,79, aplicando la normativa vigente.

Dentro del mismo expediente un informe de CNRT arroja un resultado a favor del concedente de \$37.059.910,40, toda vez que la Autoridad de Aplicación considere procedente los montos que el Concesionario Ferrovías S.A.C. imputo a la tarifa recaudada.

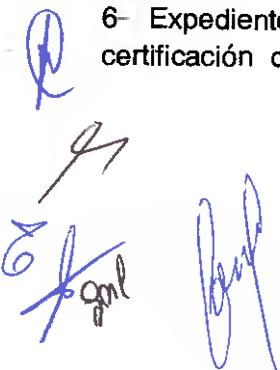
2- EXP-S02: 0018033/2012: Actuaciones por reclamo similar y antecedentes por un período intermedio diciembre/2000 a noviembre/2010, que se encuentra dentro del expediente S02:00039300/2012. Asimismo se adjuntan planillas enviadas por el concesionario donde se detallan mes a mes, los montos a ingresar al Fondo fiduciario e imputaciones efectuadas, que requieren autorización.

3- Expediente N° S02:0032689/2013: Nota del Concesionario solicitando que se aclaren dudas referentes a la Resolución N° 252/2010, ya que la CNRT y la SSTF tienen una interpretación diferente a la de ellos.

4- Expediente N° S02:0016416/2012: Sobre actualización de la cuenta de explotación rubros 2 a 8, actualizada a junio/2012, que arroja una diferencia de \$ 3.766.406,00. El concesionario solicita la aplicación retroactiva de esta diferencia desde julio/2008. Cabe señalar que esto es objetado por la CNRT.

5- Expediente S02:0107418/2013: Se solicita reconocimiento de los montos resultantes de la aplicación de Impuestos a Créditos y Débitos por la suma de \$14.852.907,45 al 31/05/2013.

6- Expediente S01:0344753/2012: Presentación Estados Contables al 31/03/2012 con dictamen y certificación del CPCE de CABA.



Metrovías S.A.

Ingresos Excedentes, Ingresos Adicionales por aplicación cuadros tarifarios, Tarifas vigentes:

7- Expediente S02: 0130108/2013: Metrovías S.A. solicita la aprobación de diversos conceptos por la suma de \$21.696.213,96, los mismos fueron objetados por CNRT aduciendo que de ser aceptada dicha imputación, la misma, correspondería por un Valor de \$ 18.525.602,45, ya que la diferencia solicitada pertenece a Subterráneos y fueron imputados a Urquiza.

8- Expediente N° S02: 0128177/2013: Obran notas antecedentes del Expediente N° 0130108/2013.

9- Expediente N° S02: 0105638/2013: Reclamo de deuda al 31/07/2013 por Ajuste Costos de explotación. Monto solicitado a valor histórico \$ 158.458.742,00 que surge de detraerle al monto incremental del subsidio (agosto/2007 – diciembre/2011) lo retirado del fondo de tarifas, y componente cuenta explotación aportado por recaudación. Asimismo entiende que aplicando un interés simple, el monto ascendería a mayo/2013 a un total de \$ 303.100.017,89.

Para ambas concesionarias:

10- Expediente N°S02:0006665/2013: Programa de Mantenimiento – Plan Anual de Inversiones – Programa de Servicios. Las actuaciones hacen referencia para ambas empresas de la presentación de los proyectos a realizar en el periodo 2013-2015.

11- Expedientes S02:0109765/2014: Plan de Nivelación – Trabajos indispensables – Puesta en valor: En el mismo se encuentran antecedentes de los expedientes S02:4108/2014 y S02:4110/2014.

12- Expediente S02:0109765/2014 (COPIA): Nota 1355 del 25/11/2014 de SSTF al Secretario de Interior y al Secretario Ejecutivo de UNIREN, elevando los antecedentes sobre los expedientes S02:4108/2014 y S02:4110/2014. En la misma hace referencia al Plan de Nivelación con obras de mantenimiento e inversión.

Cabe consignar que, cada uno de los DIECISIETE (17) expedientes analizados hasta aquí, cuenta con una reseña de su contenido.

***2- Elaborar una propuesta de Reglamento Interno de Funcionamiento para su discusión y aprobación en la próxima reunión.***

En el transcurso de diversos encuentros mantenidos por el Equipo de Trabajo, se elaboró el presente documento:

**REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE RENEGOCIACIÓN DE CONTRATOS**

ARTÍCULO 1°.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer las atribuciones, organización y funcionamiento de la COMISIÓN ESPECIAL DE RENEGOCIACIÓN DE CONTRATOS creada por conducto de la Resolución del MINISTERIO DE TRANSPORTE N° 182 de fecha 14 de julio de 2016.

ARTÍCULO 2°.- La COMISIÓN ESPECIAL DE RENEGOCIACIÓN DE CONTRATOS tiene a su cargo llevar adelante los procesos establecidos mediante el Decreto N° 367 de fecha 16 de febrero de 2016 y las renegociaciones que eventualmente puedan requerirse en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3° de la Ley N° 27.132.

ARTÍCULO 3°.- A los fines de cumplimentar el objeto establecido en el artículo precedente, la COMISIÓN ESPECIAL DE RENEGOCIACIÓN DE CONTRATOS, deberá atenerse al procedimiento establecido en el Decreto N° 367 de fecha 16 de Febrero de 2016.

ARTÍCULO 4°.- La COMISIÓN ESPECIAL DE RENEGOCIACIÓN DE CONTRATOS se constituye como "ad hoc" en el ámbito del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

ARTÍCULO 5°.- Los agentes adscriptos a la COMISIÓN ESPECIAL DE RENEGOCIACIÓN DE CONTRATOS estarán obligados a guardar confidencialidad respecto de la información y documentación a la que tengan acceso en virtud de sus actividades y funciones.

ARTÍCULO 6°.- Para el ejercicio de sus funciones y el despacho de los asuntos que le competen, la COMISIÓN ESPECIAL DE RENEGOCIACIÓN DE CONTRATOS estará conformada por TRES (3) miembros permanentes, siendo ellos los designados en el Artículo 2° de la Resolución N° 182/2016 y en el Artículo 1° de la Resolución N° 243/2016 o las que en el futuro los reemplacen.

Cada miembro permanente deberá designar a un suplente que lo representará en caso de ausencia del mismo, teniendo los mismos derechos y obligaciones que el miembro titular.

Cada miembro permanente será asistido por el personal técnico de su área, el que se constituirá entre las TRES (3) dependencias como "Equipo de Trabajo".

El Equipo de Trabajo se reunirá en la sede de la Comisión. Su función radicará en llevar adelante las tareas que le encomiende la COMISIÓN ESPECIAL DE RENEGOCIACIÓN DE CONTRATOS, en los plazos que ésta le indique. Por cada encuentro el Equipo de Trabajo deberá redactar una minuta que deberá como mínimo contener los siguientes datos:

- Lugar y fecha;
- Participantes permanentes;
- Participantes no permanentes; y
- Temas abordados;

Cada miembro permanente podrá modificar en cualquier momento el personal técnico que lo asista.

El número de miembros del Equipo de Trabajo podrá variar mes a mes, conforme las tareas a ellos asignadas en cada oportunidad.

El Equipo de Trabajo podrá contar con la asistencia del personal técnico del MINISTERIO DE TRANSPORTE que resulte necesario para el mejor cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 7°.- A solicitud de la Presidencia de la COMISIÓN ESPECIAL DE RENEGOCIACIÓN DE CONTRATOS, podrá convocarse a miembros no permanentes, quienes podrán ser citados a las diferentes reuniones de la Comisión.

Se entiende por miembros no permanentes a los representantes de las Secretarías, Subsecretarías u organismos dependientes del MINISTERIO DE TRANSPORTE convocados con un fin específico y en cuyo ámbito se desarrollen actividades y/o acciones vinculadas a los contratos sujetos a renegociación.

ARTÍCULO 8°.- La COMISIÓN ESPECIAL DE RENEGOCIACIÓN DE CONTRATOS podrá requerir asistencia a otras dependencias de la Administración Pública Nacional y/u a organismos públicos, privados, y/o Universidades Públicas, tendiente a cumplir los procesos enunciados en el Artículo 2° del presente reglamento.

ARTÍCULO 9°.- La COMISIÓN ESPECIAL DE RENEGOCIACIÓN DE CONTRATOS se reunirá al menos una vez al mes, sin perjuicio de que el Presidente convoque cuando lo estime conveniente. Por cada encuentro deberá redactarse una minuta que deberá ser refrendada por la totalidad de los participantes, es decir, por los TRES (3) integrantes permanentes y los eventuales concesionarios presentes y miembros no permanentes, de habérselos convocado.

Cada minuta deberá como mínimo contener los siguientes datos:

- Lugar y fecha;
- Participantes permanentes;
- Participantes no permanentes;
- Resumen de lo deliberado;
- Metas a cumplir antes de la próxima reunión; y
- Fecha del siguiente encuentro

Las minutas firmadas por la totalidad de los presentes en cada reunión de Comisión serán almacenadas por la Presidencia, quien deberá proporcionar una copia a cada participante.

ARTÍCULO 10.- Se considera que hay quórum para realizar las reuniones de la COMISIÓN ESPECIAL DE RENEGOCIACIÓN DE CONTRATOS y la toma de decisiones, cuando estén presentes en la misma DOS (2) de los miembros permanentes o sus Suplentes.

ARTÍCULO 11.- Las decisiones de la COMISIÓN ESPECIAL DE RENEGOCIACIÓN DE CONTRATOS se adoptarán por simple mayoría de los miembros permanentes.

 ARTÍCULO 12.- La totalidad de los agentes que desempeñen funciones en la COMISIÓN ESPECIAL DE RENEGOCIACIÓN DE CONTRATOS, sean con carácter permanente o no, lo harán "ad honorem", razón por la cual, su funcionamiento, no generará erogación adicional alguna al Estado Nacional.


ARTÍCULO 13.- La sede de la COMISIÓN ESPECIAL DE RENEGOCIACIÓN DE CONTRATOS se fija en las oficinas de la Subsecretaría de Transporte Ferroviario, sita en Maipú 255, piso 20 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 14.- Los actos, minutas y todos aquellos documentos que surjan de las reuniones de la COMISIÓN ESPECIAL DE RENOGOCIACIÓN DE CONTRATOS, deberán ser objeto de publicidad y difusión adecuada, a fin de garantizar la transparencia del proceso que se lleva adelante.

ARTÍCULO 15.- En la sede de la COMISIÓN ESPECIAL DE RENEGOCIACIÓN DE CONTRATOS se centralizarán todas las actuaciones administrativas y/o documentación que sea recepcionada por cualquiera de las reparticiones en donde ejerzan funciones los Miembros Permanentes.

Recibida la documentación, deberá ser enviada a la Presidencia de la Comisión, para que a través de ésta, sea comunicada a los demás Miembros Permanentes.

Sin perjuicio de la pertinente comunicación, la totalidad de las actuaciones generadas permanecerán en la sede de la Comisión para ser analizadas y consultadas, cuando así lo dispongan los Miembros Permanentes, o a quienes éstos autoricen.

ARTÍCULO 16.- El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de la aprobación y suscripción del mismo por la totalidad de los miembros permanentes de la COMISIÓN ESPECIAL DE RENEGOCIACIÓN DE CONTRATOS.

---

BUENOS AIRES, 6 de septiembre de 2016

INFORME N°: 1

**INFORME EFECTUADO POR EL EQUIPO DE TRABAJO DE LA  
COMISIÓN ESPECIAL DE RENEGOCIACIÓN DE CONTRATOS**

**ESTADO DE SITUACIÓN RESOLUCIONES MIyT N° 1603/14 y 1604/14**

---

## **1 Objeto**

Continuando con los lineamientos esgrimidos en el Informe N° 1 y en cumplimiento de lo establecido en la Minuta de Reunión N° 2 de fecha 05 de agosto de 2016 de la Comisión Especial de Renegociación de Contratos, creada por conducto de la Resolución del Ministerio de Transporte N° 182 de fecha 14 de julio de 2016, se realiza el presente informe, cuyo objeto radica en realizar un estudio sobre el estado de cumplimiento de las Resoluciones N°s 1603 y 1604, ambas de fecha 16 de diciembre de 2014.

## **2 Antecedentes**

### **2.1 Ferrovías S.A.C.**

En primera instancia cabe recordar que mediante la Resolución N° 1603 de fecha 16 de diciembre de 2014 del entonces Ministerio del Interior y Transporte, se aprobó a partir del 1° de julio de 2014 la Cuenta de Explotación de los Servicios Ferroviarios de Pasajeros de Superficie correspondiente al Grupo de Servicios 6 (Línea BELGRANO NORTE) FERROVÍAS SOCIEDAD ANÓNIMA CONCESIONARIA, con carácter provisorio y hasta la conclusión de los procedimientos de renegociación emprendidos en el marco de la Ley N° 25.561, sus prorrogas y el Decreto N° 311 de fecha 3 de julio de 2003, a fin de garantizar la prestación del Servicio Público de Transporte Ferroviario.

Asimismo, se aprobó un PLAN DE NIVELACIÓN que contempló "Obras y Tareas de Mantenimiento" y "Obras Necesarias de Inversión Catalogadas por el Concesionario" para la Línea BELGRANO NORTE, el cual fuera imputado a la falta de actualización, desde el año 2008, de los rubros 2 a 8 de la Cuenta de Explotación.

En ese sentido, en su Artículo 6° se asignó para las "Obras y Tareas de Mantenimiento" del PLAN DE NIVELACIÓN, la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL QUINCE (\$ 168.530.015), cuyos valores fueron calculados a septiembre de 2014. A éste monto, al resultar ser un suplemento del rubro 2 "Materiales", se le fijaron las mismas pautas metodológicas de adecuación.

Por otra parte, el Artículo 7° asignó para las "Obras Necesarias de Inversión Catalogadas por el Concesionario" del PLAN DE NIVELACIÓN, la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 117.765.942), a valores indicativos. El valor definitivo resultaría de la contratación respectiva que se efectuaría según la normativa vigente.

Por último, el Artículo 8° estableció que el PLAN DE NIVELACIÓN no podría exceder los DIECIOCHO (18) meses de plazo para su ejecución integral.

Para mayor ilustración, se detallan las obras aprobadas en el citado Plan:



## Obras y tareas de Mantenimiento (Anexo III A)

### MATERIAL RODANTE

#### Locomotoras

6	Intervención del tipo N4	\$ 9.267.804
1	Intervención del tipo N6	\$ 1.853.561
1	Intervención del tipo N9	\$ 3.861.585
4	Intervención del tipo N12	\$ 20.595.120
28	Instalación de equipo tipo Hassler registrador de eventos. Actualización del registrador de eventos para cumplir con la norma emitida por la CNRT ET 129	\$ 11.270.000
48	Implementación Sistema de Controlador de fin de tren (Telemetría)	\$ 1.788.480
6	Instalación de Aire Acondicionados en Cabinas de Conducción de las locomotoras. Se instalan equipos originales GM ET 128	\$ 1.658.070
26	Modernización de equipos de grabación de imágenes de la locomotora.	\$ 898.121
26	Nuevos gabinetes de cámaras de locomotoras.	\$ 175.109,00
1	Sistema de detección de cajas de punta de ejes caliente. ET116	\$ 1.381.725
6	Implementación de un Sistema electrónico-electro-neumático de control de frenos de locomotoras. Sistema de freno CCB-26. Dado el avance tecnológico, se cambian las viejas válvulas de freno por un sistema CCB-25. ET 107.	\$ 1.658.070
6	Reemplazo de la caja incrementadora por un alternador y ventiladores eléctricos para la refrigeración y soplado de los MT. Se actualiza el sistema de electroventiladores ET 108.	\$ 3.316.140

#### Coches

6	Modernización del equipo eléctrico de comando por electrónico, simil NFORCE.	\$ 5.526.900
43	Refuerzo para bogies Aerfer (Se corresponde con la revisión general de Bogies)	\$ 4.945.000
10	Coches: Intervención del tipo Reparación General	\$ 30.647.698
134	Cambio de iluminación de Coches Remolcados por LED.	\$ 6.164.000

### COMUNICACIÓN, SEÑALAMIENTO Y ELECTRICIDAD

52	Compra de relevadores para recambio (para la tarea de realización de la tarea de mantenimiento de relevadores)	\$ 862.196
1	Actualización del PLC del torno bajo piso	\$ 1.381.725
1	Reemplazo del PLC en sala de relevadores de Saldías y Retiro	\$ 2.763.450
260	Revisión y reparación de relevadores	\$ 1.104.090

### OBRA EN ESTACIONES Y PREDIO BOULOGNE

1	Seguridad operativa en cocherón Retiro, cambio de vidrios, chapa e instalación de rejas entre vías (Etapa I)	\$ 1.725.000
1	Modernización de 4 Gatos Joyee y bases de trabajo	\$ 345.000
24	Pozos ciegos nuevos en estaciones de Boulogne al norte	\$ 1.104.000
1	Actualización de la planta de despacho de combustible	\$ 725.170
1	Automatización de portones de acceso Puesto 1, 2, 3, 4 y RRHH	\$ 92.000
22	Instalación de luminaria de LED en estaciones	\$ 25.300.000
1	Ampliación y remodelación de taller de material rodante Etapa I	\$ 28.120.000
<b>TOTAL MANTENIMIENTO</b>		<b>\$ 168.530.015</b>

**Nota:** Dentro del citado listado se incluyó la "Intervención del Tipo N4" a SEIS (6) locomotoras, la "Intervención del Tipo N12" a CUATRO (4) locomotoras y la "Intervención del Tipo Reparación General" en DIEZ (10) coches, cuya ejecución el concesionario ferroviario se encuentra llevando a cabo de manera parcial por cada intervención a realizar.

## Obras Necesarias de Inversión Catalogadas por el Concesionario (Anexo III B)

### SISTEMAS DE SEÑALAMIENTO, TELECOMUNICACIONES Y ELECTRICIDAD

22	Instalación de protección atmosférica de las estaciones y predio BSM. ET 37/KET/3260	\$ 20.265.300
1	Monitoreo de estaciones, pasos a nivel y control de barreras automáticas	\$ 23.028.750

### MATERIAL RODANTE

23	Insonorización de locomotora. Reemplazo de los caños de escape por nuevo diseño. El nuevo caño de escape, ya instalado en las locomotoras 707 y 709, reducen la emisión sonora en 10dB, disminuyendo así la perturbación a los vecinos y trabajadores. ET 130	\$ 793.500
26	Sistema de restricción automática por exceso de velocidad; controla la velocidad de acceso de la locomotora a la estación cabecera o en trayecto. ET 233	\$ 11.661.000

### OBRAS EN ESTACIONES Y PREDIO BOULOGNE

1	Boulogne: Realización camino de entrada desde el Puesto 1 a las Bases de Infraestructura	\$ 3.450.000
1	Boulogne: Realización de sendas peatonales y vehiculares en Predio Material Rodante	\$ 3.450.000
30	Instalación de cámaras CCTV (Alta Definición) en predio Boulogne	\$ 1.035.000
2	Construcción de depósito de inflamable en Almacenes de Material Rodante/Infraestructura (se construyen 2 depósitos de inflamables de 6x4 mts)	\$ 515.200
22	Instalación de carteles anunciadores de próximo tren	\$ 4.162.392
1	Cerramientos de estaciones, su integración al sistema de monitoreo de la línea para instalación de molinetes	\$ 44.055.000
1	Rampa de acceso a estación Capilla (completa 220 m)	\$ 1.152.300
1	Centro de recepción Previa Conductores	\$ 230.000
1	Ampliación vestuario de conductores (Etapa 1). Se amplía el actual vestuario, para adaptarlo a la cantidad de conductores a la dotación, generando baños, vestuarios y un comedor apto.	\$ 833.750
1	Ampliación vestuario de guardas (Etapa 1). Idem al anterior	\$ 833.750
1	Ampliación de edificio transporte	\$ 1.150.000
1	Ampliación de edificio RRHH	\$ 1.150.000
TOTAL INVERSIÓN		\$ 117.765.942

## 2.2 Metrovías S.A.

Mediante la Resolución N° 1604 de fecha 16 de diciembre de 2014 del entonces Ministerio del Interior y Transporte, se aprobó a partir del 1 de julio de 2014 la Cuenta de Explotación de los Servicios Ferroviarios de Pasajeros de Superficie correspondiente al Grupo de Servicios 3 (Línea URQUIZA) METROVÍAS SOCIEDAD ANÓNIMA, con carácter provisorio y hasta la conclusión de los procedimientos de renegociación emprendidos en el marco de la Ley N° 25.561, sus prorrogas y el Decreto N° 311 de fecha 3 de julio de 2003, a fin de garantizar la prestación del Servicio Público de Transporte Ferroviario.

A su vez, y al igual que para el caso de Ferrovías S.A.C., se aprobó un PLAN DE NIVELACIÓN que contempló "Obras y Tareas de Mantenimiento" y "Obras Necesarias de Inversión Catalogadas por el Concesionario" para la Línea URQUIZA, imputado a la falta de actualización, desde el año 2008, de los rubros 2 a 8 de la Cuenta de Explotación.

En ese sentido, en su Artículo 8° asignó para las "Obras y Tareas de Mantenimiento" del PLAN DE NIVELACIÓN, la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL (\$ 350.141.000), cuyos valores fueron calculados a septiembre de 2014. A éste monto, al resultar ser un suplemento del rubro 2 "Materiales", se le fijaron las mismas pautas metodológicas de adecuación.

Por otra parte, el Artículo 9° asignó para las "Obras Necesarias de Inversión Catalogadas por el Concesionario" del PLAN DE NIVELACIÓN, la suma de PESOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 20.322.624), a valores indicativos. El valor definitivo resultaría de la contratación respectiva que se efectuaría según la normativa vigente.

Por último, el Artículo 10° estableció que el PLAN DE NIVELACIÓN no podría exceder los DIECIOCHO (18) meses de plazo para su ejecución integral.

A continuación se detallan las obras aprobadas en el citado Plan:

### Obras y tareas de Mantenimiento (Anexo IV A)

#### INFRAESTRUCTURA

Agregar luminarias en espacios descubiertos de andenes	\$ 432.000
Reparación andenes est. Lemos, Rubén Darío, Fco. Beiró, Arata y Martín Coronado	\$ 9.954.000
Reparación estructural de 23000 m2 de pisos de andenes	\$ 24.332.000
Conexión cloacal para estación y cabin de señales - Rubén Darío	\$ 177.000
Reparación pisos y azoteas en andenes 8 y 9 - Fco. Lacroze	\$ 1.464.000
Mejoramiento de imagen de estaciones (refacción de infraestructura edilicia de estaciones)	\$ 112.000.000
Construcción de 12 pasarelas peatonales (remodelación de accesos de edificios)	\$ 1.799.000
Pintura interior/externo de 6 Subestaciones	\$ 143.000
Pintura Oficina de Administración	\$ 276.500
Pintura y refacción de salas de personal (Lacroze, Rubén Darío y Gral. Lemos)	\$ 553.000
Cubierta con pavimento frío en patio interno entre SER y Telemando Lynch	\$ 221.000
Obras en Telemando (refacción de núcleo sanitarios en Subestación de Telemando)	\$ 75.000
Pintura y refacción de las oficinas del P.C.Z.	\$ 207.000
Remodelación Integral Cabina Señales Martín Coronado	\$ 553.000
Cableado bajo tierra de Usina a Celda (est. Lynch)	\$ 1.486.000
Remodelación Integral Cabina Señales Campo de Mayo	\$ 553.000
Remodelación de sala de conductores Lacroze	\$ 276.500
Arreglo y pintura Oficina de Coordinador Gral. De Tráfico (anden 10 1° piso Lacroze)	\$ 276.500
Reparación y pintura de sala de conductores Base Darío	\$ 276.500
Construcción muros de mampostería y cambio de chapas en techos de Talleres D.O.C.C. Y Vías - Lynch	\$ 929.000
Primera etapa de solución de tapas de cámaras de cables críticas	\$ 597.000
Arreglo y pintura Oficina de Jafatura de Tráfico y Movimientos (1° piso anden 10 - Lacroze)	\$ 276.500
Pintura y refacción de sala de guardas Lacroze	\$ 276.500
Reparación de muros interiores/exteriores de 7 SER de Urquiza (no incluye Lynch)	\$ 1.194.500
Remodelación Integral Cabina Señales Rubén Darío	\$ 553.000
Reemplazo Centrales telefónicas Urquiza	\$ 684.000
Remodelación (edilicia) Integral Cabina Señales El Cano	\$ 553.000
Remodelación (edilicia) Integral Cabina Señales Sgto. Barrufaldi	\$ 553.000
Remodelación (edilicia) Integral Cabina Señales Gral. Lemos	\$ 553.000
Remodelación (edilicia) Integral Cabina Señales Lynch	\$ 553.000
Provisión e instalaciones de paragolpas en cabeceras (en reemplazo de los existentes)	\$ 5.600.000
Renovación de Cable Cte Continua y Negativos	\$ 12.829.000
Renovación de Cable de Media Tensión	\$ 10.728.000
Reparación Puente Bosch	\$ 1.659.000
Adecuación anden descendente Estación Artigas	\$ 664.000
Reparación puente km 19,718	\$ 664.000
Reemplazo interruptores (reparación y adecuación de celdas)	\$ 1.398.000

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'R' and several other marks.

Handwritten signature in blue ink.

**MATERIAL RODANTE**

Revisión General Diferida Externa (6coches 2014 + 18 coches 2015)	\$ 116.130.000
Mejoramiento sistema registrador de eventos (Actualización sistema Hazler)	\$ 1.450.000

**SEGURIDAD**

Reparación Sist. Alarmas (20 equipos)	\$ 115.000
Puesta a Cero 4 Inst. c/ Incendio	\$ 75.000

**VÍAS**

Renovación parcial Curva de Lasalle	\$ 830.000
Vereda Arata Beiro	\$ 553.000
Desaque entre estaciones Agneta y Lozano	\$ 553.000
Renovación Total ADV 52 A-B y ADV 50 A-B	\$ 4.147.500
Renovación de vías y calzada PaN Calle Fernández de Enciso - KM 5 + 547	\$ 1.244.000
Renovación vías y calzada PaN Elcano - KM 0 + 507	\$ 2.074.000
Renovación Total ADV 2 A-B	\$ 2.903.000
Renovación vías y calzada PaN Calle Nazca - KM 4 + 068	\$ 1.244.000
Renovación vías y calzada PaN Calle Vergara - KM 18 + 190	\$ 2.074.000
Mantenimiento Junta Colada Arata Devoto	\$ 829.500
Renovación vías y calzada PaN Calle Gurruchaga - KM 17 + 500	\$ 2.074.000
Renovación Total ADV 66 A-B y ADV 68	\$ 4.147.500
Renovación de ADV Ejército y Campo de Mayo	\$ 6.636.000
4° Riel Línea Urquiza (Retomo de tracción)	\$ 3.871.000

**SEÑALES**

Renovación Cableado Externo Playa Fco. Lacroze y Ejército de Los Andes	\$ 3.871.000
<b>TOTAL MANTENIMIENTO</b>	<b>350.141.000</b>

**Nota:** Dentro del citado listado se incluyó la obra "Mejoramiento de imagen de estaciones (Refacción de infraestructura edilicia de estaciones) por un monto de PESOS CIENTO DOCE MILLONES (\$ 112.000.000), cuya ejecución comprende tareas a realizar en las VEINTITRES (23) estaciones de la línea, y que el Concesionario comenzó a llevar a cabo de manera parcial por cada una de ellas. En la misma situación se destaca la obra "Revisión General Diferida Externa (6 coches 2014 + 18 Coches 2015)" por un monto de PESOS CIENTO DIECISEIS MILLONES CIENTO TREINTA MIL (\$ 116.130.000), que se encuentra siendo ejecutada de manera parcializada.

**Obras Necesarias de Inversión Catalogadas por el Concesionario (Anexo IV B)****MATERIAL RODANTE**

Provisión e Instalación de Sistema Hombre Vivo	\$ 600.000
Provisión e instalación de cámaras en cabinas de conductor	\$ 1.830.624

**INFRAESTRUCTURA**

Construcción del vestuario de Pers. Desmalez Area Vias, Taller Galpón compartido Vias y Obras Lynch	\$ 332.000
Sistema de detección de Incendios en 2 Subestaciones de la línea	\$ 380.000
Reacondicionamiento Oficina, Sanit y vestuario Lynch para personal de Jefatura, Técnicos y Taller	\$ 1.593.000
Reparación en oficinas y baños de 7 SER del Urquiza (no incluye Lynch)	\$ 332.000

## SEÑALES

Renovación Integral Sistema de Señales Mecanicas	\$ 10.839.000
--	---------------

## CONTROL DE ACCESOS

Segurización Electrónica Taller R. Dario	\$ 1.792.000
Segurización Electrónica Predio Lynch	\$ 1.792.000
Segurización Electrónica Lacroze	\$ 832.000
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>\$ 20.322.624</b>

### 3 Estado de ejecución del PLAN DE NIVELACIÓN.

#### 3.1 Ferrovías S.A.C.

Respecto de las "Obras y tareas de Mantenimiento", se pueden realizar los siguientes comentarios:

- El 89 % cuenta con la documentación técnica presentada.
- El 36 % suscribió Acta de Inicio (se acompaña copia de las mismas).
- El 30% cuenta con avance físico.
- El 16% culminó su ejecución.

A continuación se detallan las obras que poseen avance físico:

OBRA	INICIO DE OBRA	PORCENTAJE DE AVANCE
Intervención del tipo N4 en Locomotora E703	Acta de Constatación 19/10/2015	100%
Intervención del tipo N12 en Locomotora E707.	17/04/2015	27,00%
Intervención del tipo N12 en Locomotora E702.	14/10/2015	3,00%
Instalación Equipo tipo Hassler Registrador de Eventos.	12/11/2015	70,00%
Implementación Sistema de Controlador de fin de tren (Telemetría).	12/11/2015	50,00%
Intervención del Tipo Reparación General del Coche U4420.	23/10/2015	100,00%
Intervención del Tipo Reparación General del Coche U4425.	02/06/2015	100,00%
Intervención del Tipo Reparación General del Coche CT2244	02/06/2015	100,00%
Intervención del Tipo Reparación General del Coche U4419	27/04/2015	100,00%
Intervención del Tipo Reparación General del Coche U4386	23/10/2015	48,00%
Pozos ciegos nuevos en estaciones de Boulogne al norte	22/01/2016	100,00%
Automatización de portones de acceso Puesto 1, 2, 3, 4 y RR.HH.	23/09/2015	78,00%
Modernización de 4 Gatos Joyce y bases de trabajo.	14/10/2015	100,00%
Intervención del Tipo Reparación General del Coche U4997	(*) <sup>1</sup>	
Intervención del Tipo Reparación General del Coche U4354	(*) <sup>1</sup>	
Reemplazo de PLC en sala de relevadores de Saldías y Retiro	(*) <sup>1</sup>	

<sup>1</sup> El trámite de suscripción del Acta de Inicio se encuentra en su etapa final, motivo por el cual se incluye entre las obras iniciadas.

Por otra parte, es importante destacar que Ferrovías S.A.C. decidió no llevar a cabo la ejecución de las siguientes DIECISIETE (17) obras, a saber:

EXPEDIENTE ORIGINAL	OBRA	MONTO DE OBRA (Según Res. MlyT N° 1603/2014)
EXP-S02:124335/2015	Intervención del tipo N4 en Locomotora E706	\$ 1.544.634
EXP-S02:0005858/2015	Intervención del Tipo N9 en Locomotora E708	\$ 3.861.585
EXP-S02:124334/2015	Intervención del tipo N12 en Locomotora E705	\$ 5.148.780
EXP-S02:0043706/2015	Instalación de Aire Acondicionado en Cabina de Conducción de Locomotoras	\$ 1.658.070
EXP-S02:0043754/2015	Modernización de equipos de grabación de imágenes de la locomotora	\$ 898.121
EXP-S02:0045954/2015	Nuevos gabinetes de cámaras de locomotoras	\$ 175.109
EXP-S02:0045952/2015	Sistema de detección de cajas de punta de ejes caliente	\$ 1.381.725
EXP-S02:0043722/2015	Implementación de un Sistema electrónico-electro-neumático de control de frenos de locomotoras. Sistema de freno CCB-26.	\$ 1.658.070
EXP-S02:0085444/2015	Reemplazo de la caja incrementadora por un alternador y ventiladores eléctricos para la refrigeración y soplado de los MT.	\$ 3.316.140
EXP-S02:0043768/2015	Modernización del equipo eléctrico de comando por electrónico, simil NFORCE	\$ 5.526.900
EXP-S02:0043710/2015	Refuerzo para bogues Aerfer en coches remolcados	\$ 4.945.000
EXP-S02:0042161/2015	Intervención del Tipo Reparación General del Coche U4426	\$ 3.064.769
EXP-S02:0043729/2015	Cambio de Iluminación de Coches Remolcados por LED	\$ 6.164.000
EXP-S02:44788/2015	Compra de relevadores para recambio (para la realización de la tarea de mantenimiento de relevadores)	\$ 862.196
EXP-S02:43734/2015	Actualización del PLC del torno bajo piso.	\$ 1.381.725
EXP-S02:81845/2015	Seguridad Operativa en Cocheron Retiro (Etapa 1)	\$ 1.725.000
EXP-S02:0043784/2015	Instalación de luminaria de LED en estaciones	\$ 25.300.000

Sobre el particular, es del caso mencionar que si bien las obras detalladas precedentemente fueron consensuadas entre el Comitente y el Concesionario previo al dictado de la Resolución MlyT N° 1603/2014, este último manifestó, de manera unilateral, la decisión de no ejecutarlas, por diversos motivos expuestos a través de las Notas N°13818/16, 13064/15, 139131/16, 13320/15, 13526/16, 13527/16, 13528/16, 13321/15, 13525/16, 13524/16, 13319/15, 13445/15, 13853/16, 13854/16, 14113/16 y 13329/15.

Respecto a la Certificación de las Obras de mantenimiento del Concesionario Ferrovías S.A.C., según los registros obrantes en la SSTF, se desprende los siguientes datos:

## RESUMEN CERTIFICADOS DE OBRA

TOTAL TRAMITADO	\$ 31.053.418,16
TOTAL PAGADO 2015	\$ 4.469.463,88
TOTAL PAGADO 2016	\$ 2.319.962,73
TOTAL PENDIENTE DE PAGO	\$ 24.263.991,55

Con relación a las **“Obras Necesarias de Inversión Catalogadas por el Concesionario”**, se destaca lo siguiente:

- El 69 % cuenta con la documentación técnica presentada.
- Ninguna cuenta con el Acta de Inicio suscripta y por ende no registran avance físico.

### 3.2 Metrovías S.A.

Respecto de las **“Obras y tareas de Mantenimiento”**, se pueden realizar los siguientes comentarios:

- El 24 % cuenta con la documentación técnica presentada.
- El 10 % suscribió Acta de Inicio (Se acompaña copia de las mismas).
- Ninguna de las obras cuenta con avance físico.

A continuación se detallan las obras que cuentan con el Acta de Inicio:

OBRA	INICIO DE OBRA	PORCENTAJE DE AVANCE
Mejoramiento de imagen de estaciones – Estación Lynch	04/08/2016	-
Mejoramiento de imagen de estaciones – Estación José Artigas	04/08/2016	-
Mejoramiento de imagen de estaciones – Estación El Libertador	04/08/2016	-
Mejoramiento de imagen de estaciones – Estación Martín Coronado	04/08/2016	-
Mejoramiento de imagen de estaciones – Estación Devoto	04/08/2016	-
Remodelación Integral Cabina Señales Martín Coronado	04/08/2016	-
Remodelación Integral Cabina Señales Rubén Darío	04/08/2016	-
Renovación de vías y calzada PaN Calle Fernández de Enciso - KM 5 + 547	15/07/2016	-
Renovación vías y calzada PaN Calle Nazca - KM 4 + 068	(*) <sup>2</sup>	
Renovación vías y calzada PaN Calle Vergara - KM 18 + 189	(*) <sup>2</sup>	
Revisión General Diferida Externa (6 Coches 2014 + 18 Coches 2015)	(*) <sup>2</sup>	

Con relación a las **“Obras Necesarias de Inversión Catalogadas por el Concesionario”**, únicamente la obra **“Renovación Integral Sistema Señales Mecánicas”** cuenta con la documentación técnica presentada, sin haber suscripto el Acta de Inicio de Obra.

## 4 Causas que motivaron el estado actual del PLAN DE NIVELACIÓN

### 4.1 Adecuación de los valores de obras

En lo que respecta a la actualización de los montos de obras aprobados en las resoluciones del entonces Ministerio del Interior y Transporte Nros. 1603/2014 y 1604/2014, cabe señalar que para las **“Obras y Tareas de Mantenimiento”**, se establecieron como pautas metodológicas de adecuación las

<sup>2</sup> El trámite de suscripción del Acta de Inicio se encuentra en su etapa final, motivo por el cual se incluye entre las obras iniciadas.

utilizadas en el rubro 2 – Materiales, en virtud de ser suplemento del mismo. Para el caso de las “Obras Necesarias de Inversión Catalogadas por el Concesionario”, no se estableció una metodología para su adecuación.

En línea con lo mencionado precedentemente, por EXP-S02:0073880/2015 la empresa Ferrovías S.A.C. solicitó la adecuación de los montos correspondientes a las “Obras y Tareas de Mantenimiento” del PLAN DE NIVELACIÓN (los cuales estaban calculados a valores de septiembre de 2014), procediendo a aplicar la metodología antes mencionada, verificando un incremento superior al 6% entre septiembre de 2014 y mayo de 2015. Dicho trámite se encuentra a la fecha, pendiente de aprobación.

En cuanto a Metrovías S.A., no se tiene registro de solicitud de adecuación de los valores para las “Obras y Tareas de Mantenimiento” del PLAN DE NIVELACIÓN.

Cabe señalar, que para el caso de las “Obras Necesarias de Inversión Catalogadas por el Concesionario” del PLAN DE NIVELACIÓN, al no establecerse una metodología para su adecuación, provocó un cierto grado de incertidumbre en el equilibrio económico-financiero de los futuros contratos ante posibles incrementos de precios en el rubro de la construcción, materiales y equipos, máxime cuando el plazo de ejecución de este tipo de obras alcanzaban hasta los DIECIOCHO (18) meses.

#### **4.2 Falta de procedimientos**

Las resoluciones en cuestión no contemplaron procedimientos específicos para la presentación de la documentación técnica, como así tampoco de su correspondiente certificación de obra, lo que ocasionó demoras administrativas para llevar adelante su ejecución.

No obstante lo comentado precedentemente, a fin de dar cumplimiento al Artículo 11 de la Resolución MlyT N° 1603/2014 en donde se instruye a la entonces Secretaría de Transporte a: “dictar los actos administrativos necesarios y conducentes tendientes a garantizar el cumplimiento y ejecución de lo previsto en la presente resolución”, por medio de la Nota SSTF N° 31 de fecha 26 de enero de 2015, la Subsecretaria de Transporte Ferroviario solicitó a la Empresa Ferrovías S.A.C. la siguiente información, a fin de ser remitida a la Comisión Nacional de Regulación del Transporte para continuar con los pasos administrativos:

##### **“Obras y Tareas de Mantenimiento” (Anexo III A)**

Antecedentes, Memoria Técnica descriptiva y Especificaciones técnicas para cada una de las obras detalladas.

Itemizado de cada una de las obras, con la apertura suficiente que permita evaluar el avance físico correspondiente.

Cronograma de ejecución de cada obra, con expresa mención a las fechas en que cada obra será llevada a cabo.

##### **“Obras Necesarias de Inversión Catalogadas por el Concesionario” (Anexo III B)**

Antecedentes y Memoria descriptiva para cada una de las obras detalladas.

Pliego de Condiciones Generales y Particulares para cada una de las obras detalladas

Cronograma de ejecución de cada obra, con expresa mención a las fechas en que cada obra será llevada a cabo.

Por otra parte, con relación a los procedimientos para la “Certificación de Obra”, cabe señalar que por medio de la Nota SSTF N° 484 de fecha 16 de junio de 2015, la Subsecretaria de Transporte

Ferrovionario, atento a lo solicitado por la ex Secretaria de Transporte en su Nota ST N° 1843/2015 y 2305/2015, le requirió a la empresa Concesionaria que: *“una vez suscripto el Acta de Inicio de Obra y presentada la Factura del Anticipo Financiero de cada una de las obras, se solicita tenga a bien presentar ante la Comisión Nacional de Regulación del Transporte para su visado, una Póliza de Seguro de Caución, a fin de garantizar convenientemente el anticipo que se otorgará”*.

De lo expuesto, si bien los requerimientos de la Autoridad de Aplicación se produjeron ex post al dictado de las Resoluciones MlyT N° 1603/2014 y 1604/2014, es menester señalar que, en rigor, las solicitudes realizadas no desvirtuaron el objeto tenido en mira al momento de la suscripción de ambos actos administrativos, toda vez que fueron razonables y persiguieron el fin de sustanciar el trámite de aprobación y certificación de las obras, de conformidad con el grado de transparencia y congruencia que impone toda afectación de fondos públicos.

### **4.3 Falta definición del alcance de los trabajos**

La Comisión Nacional de Regulación del Transporte al momento de fiscalizar la documentación técnica de las distintas obras de mantenimiento, requirió modificaciones a sus alcances. Esto motivó una queja del Concesionario, en tanto que el Organismo de Control asimiló éstas obras al tratamiento dado a obras que no se ejecutan en el marco del PLAN DE NIVELACION. Al respeto y sin perjuicio de la visión de cada parte, diversas obras se vieron impactadas negativamente en su ejecución.

### **4.4 Error de imputación en las partidas presupuestarias para “Obras Necesarias de Inversión Catalogadas por el Concesionario”**

El Artículo 12 de la Resolución N° 1603/2014 y el Artículo 14 de la Resolución N° 1604/2014 dejaron establecido que el gasto que demande la aplicación de la misma sería imputado con cargo a las partidas específicas del SISTEMA FERROVIARIO INTEGRADO (SIFER) y/o a los recursos presupuestarios asignados a la Jurisdicción 30 MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, Programa 62, Inciso 5, Principal 1, Parcial 9, Fuente de Financiamiento 11 Tesoro Nacional, presupuesto del Ejercicio en curso y subsiguientes, sin tener en consideración que para las denominadas “Obras Necesarias de Inversión Catalogadas por el Concesionario”, resulta imputable el Inciso 5, Principal 2, Parcial 6 por ser transferencias al sector privado para financiar gastos de capital, existiendo entonces un error de imputación presupuestaria en la norma.

## **5 Consideraciones Finales**

Es del caso destacar, que la actualización de la Cuenta de Explotación y la aprobación de un plan de nivelación (como complemento del mantenimiento) tuvo como objeto la reversión del crítico estado de situación tras 6 años de atraso; y que, mantener actualizados los valores de la cuenta de explotación hubiera permitido detener el agravamiento del deterioro; y la ejecución del plan hubiera posibilitado comenzar el proceso de recuperación, con la menor afectación posible a la oferta de servicios de pasajeros.

Cabe señalar que las circunstancias descriptas a lo largo del presente informe, incidieron negativamente en la concreción del objeto perseguido por las resoluciones del ex- Ministerio del Interior y Transporte N° 1603/2014 y 1604/2014, en tanto que se refleja una baja ejecución en lo que respecta a las “Obras y Tareas de Mantenimiento” y una nula realización de las “Obras Necesarias de Inversión Catalogadas por el Concesionario” en ambas líneas, tal como surge del informe elaborado por la Gerencia de Control de Gestión Ferroviaria de la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE a través de la Nota GCGF N° 1597 de fecha 15 de abril de 2016.



Que producto de todo ello, resulta indispensable tomar las medidas necesarias y conducentes con el objeto de llevar a cabo una revisión de manera integral de los Planes de Nivelación, establecer los procedimientos específicos y metodológicos a los efectos de la presentación de obras para ser aprobadas, aprobar procedimientos de certificación de obra para una correcta aplicación de los fondos, y poder de esta forma, finalizar las obras que se encuentran en ejecución, iniciar aquellas que por diferentes cuestiones no cuentan con avance y agregar obras nuevas que sean necesarias para las líneas.

Por último cuadra señalar que por Nota S.G.T. N° 1275 de fecha 27 de abril de 2016, el Señor Secretario de Gestión de Transporte intimó a Ferrovías S.A.C. para que, entre otras cuestiones, retome las obras postergadas; realice la imputación de gastos por los importes y rubros establecidos en la Resolución MlyT N° 1603/2014 y modificatorias; presente la documentación técnica de las obras de inversión y avance en la certificación de las mismas. Mismo tenor exhibe la Nota S.G.T. N° 1730/2016 con relación a las obras de Metrovías S.A.

---

Buenos Aires, 6 de septiembre de 2016

INFORME N°: 2



The image contains five handwritten signatures in blue ink. On the left side, there are four signatures stacked vertically. The top signature is the most prominent and appears to be 'S. Rodríguez'. Below it are three more signatures, the second of which is partially obscured by the one above. On the right side, there is a single, large signature.

## Contenido

1	Objeto.....	1
2	Antecedentes.....	1
2.1	Ferrovías S.A.C.....	1
2.2	Metrovías S.A.....	3
3	Estado de ejecución del PLAN DE NIVELACIÓN.....	6
3.1	Ferrovías S.A.C.....	6
3.2	Metrovías S.A.....	8
4	Causas que motivaron el estado actual del PLAN DE NIVELACIÓN.....	8
4.1	Adecuación de los valores de obras.....	8
4.2	Falta de procedimientos.....	9
4.3	Falta definición del alcance de los trabajos.....	10
4.4	Error de imputación en las partidas presupuestarias para "Obras Necesarias de Inversión Catalogadas por el Concesionario".....	10
5	Consideraciones Finales.....	10


<

**Grupo de Servicio 6 – LINEA BELGRANO NORTE**

Referencia: PLAN DE NIVELACION – “OBRAS Y TAREAS DE MANTENIMIENTO”  
RESOLUCION MlyT Nro 1603 DEL 16-12-2014. “INTERVENCIÓN NUMERAL 4 –  
LOCOMOTORAS DIÉSEL ELÉCTRICAS GM 22CU NRO E.703”

**ACTA DE CONSTATAACION DE OBRA**

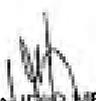
En Boulogne, Buenos Aires, a los 19 días del mes de Octubre de 2015, se reúnen los representantes de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte por una parte, y el Representante Técnico de Ferrovías S.A.C. por la otra, a los efectos de suscribir la presente Acta de Constataación, del resultado de la inspección realizada en fecha 16 de Septiembre del corriente año sobre la locomotora GM 22CU N° E-703 detenida en el Taller Boulogne Sur Mer.

En el reconocimiento, se pudo constatar en sus partes visibles el estado de la misma, que evidencia la realización de los trabajos comprendidos en el Pliego Técnico Fiscalizado.

En concepto de complemento necesario para validar el desarrollo de las tareas inherentes a esta intervención se analizaron los protocolos presentados por Ferrovías S.A.C. y se adjuntan a la presente.

Esta obra se ejecutó en el Depósito Boulogne Sur Mer de la Línea Belgrano Norte en el período del 19/05/2015 al 15/07/2015.

En prueba de conformidad, se firma la presente Acta en 5(cinco) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicado.

  
Ing. CLAUDIO MECCIA  
REPRESENTANTE TÉCNICO  
Mdl. C.P.I.C. N° 12965  
FERROVIAS S.A.C.

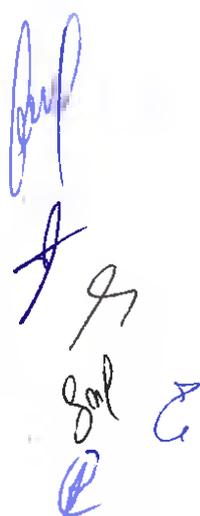
Firma y aclaración del Representante de  
Técnico de Ferrovías S.A.C.

  
ING. RUBEN OMAR TRAVI  
INSPECCIÓN DE OBRA  
GCF - SUBG. DE INVERSIONES - CNRT

Firma y aclaración del Representante de la  
Comisión Nacional de Regulación del Transporte

RUBEN OMAR TRAVI  
INSPECCION DE OBRA  
GCF-SUBG. DE INVERSIONES  
C N R T

  
ES COPIA





Grupo de Servicio 6 - LINEA BELGRANO NORTE



REF: PLAN DE NIVELACION – “OBRAS Y TAREAS DE MANTENIMIENTO” RESOLUCION MlyT Nro 1603 DEL 16-12-2014, “REPARACION NUMERAL 12 EN LOCOMOTORA GM G22CU Nro E707”.

## ACTA DE INICIACION DE OBRA

En la ciudad de Buenos aires a los 17 (diecisiete) días del mes de Abril de 2015, se reúnen los representantes de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte y el Representante Técnico de la Concesionaria Ferrovías SAC, Ing. Claudio Meccia para dejar establecido por medio de la presente Acta la iniciación de los trabajos de reparación correspondientes a la obra de referencia, en un todo de acuerdo con la documentación técnica fiscalizada.

En prueba de conformidad se firma la presente Acta en 5 (cinco) ejemplares de un mismo tenor y a un único efecto, en el lugar y fecha arriba señalados

Firma del Representante Técnico  
del Concesionario

Ing. CLAUDIO MECCIA  
REPRESENTANTE TECNICO  
Mat. C.P.I.C. N° 12986  
FERROVIAS S.A.C.

Firma del Representante de la C.N.R.T.

CARLOS A. DI GIACOMO  
Inspector

827  
ES COPIA

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



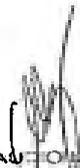
**Grupo de Servicio 6 – LINEA BELGRANO NORTE**

Referencia: PLAN DE NIVELACION – “OBRAS Y TAREAS DE MANTENIMIENTO”  
RESOLUCION MlyT Nro 1603 DEL 16-12-2014.  
“INTERVENCIÓN NUMERAL 12 – LOCOMOTORA DIÉSEL ELÉCTRICA GM 22CU NRO E-702”.

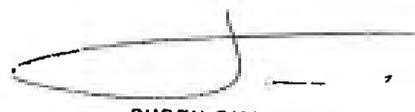
**ACTA DE INICIACION DE OBRA**

En Buenos Aires, a los 14 días del mes de octubre de 2015, se reúnen los representantes de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte por una parte, y el representante Técnico de Ferrovías S.A.C. por la otra, para dejar establecido por medio de la presente Acta la iniciación de los trabajos de la obra de referencia, en un todo de acuerdo con la documentación técnica fiscalizada.

En prueba de conformidad, se firma la presente Acta en 5(cinco) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba indicado.

  
Ing. CLAUDIO PECCIA  
REPRESENTANTE TÉCNICO  
Mat. C.P.I.C. Nº 12665  
FERROVIAS S.A.C.

Firma y aclaración del Representante  
Técnico de Ferrovías S.A.C.

  
RUBEN OMAR TRAVI  
INSPECCIÓN DE OBRA  
GCF-SUBG. DE INVERSIONES  
C.N.R.T.

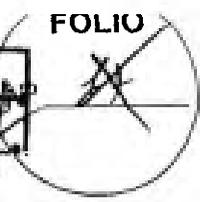
Firma y aclaración del Representante de la  
Comisión Nacional de Regulación del Transporte

  
ES COPIA



C.N.R.T.  
REFOLIADO N° 15

FOLIO



Ferrovías

**Grupo de Servicio 6 – LINEA BELGRANO NORTE**

Referencia: PLAN DE NIVELACION – "OBRAS Y TAREAS DE MANTENIMIENTO"  
RESOLUCION MiYT Nro 1603 DEL 16-12-2014.  
"INSTALACIÓN EQUIPO TIPO HÄSSLER REGISTRADOR DE EVENTOS."

**ACTA DE INICIACION DE OBRA**

En Buenos Aires, a los 12 días del mes de noviembre de 2015, se reúnen los representantes de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte por una parte, y el representante Técnico de Ferrovías S.A.C. por la otra, para dejar establecido por medio de la presente Acta la iniciación de los trabajos de la obra de referencia, en un todo de acuerdo con la documentación técnica fiscalizada.

En prueba de conformidad, se firma la presente Acta en 5(cinco) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba indicado.

  
Ing. CLAUDIO MECCIA  
REPRESENTANTE TÉCNICO  
Mbr. C.P.T.C. N° 12000  
FERROVIAS S.A.C.

Firma y aclaración del Representante  
Técnico de Ferrovías S.A.C.

  
RUBEN OMAR TRAVI  
INSPECCION DE OBRA  
GCF-SUBG DE INVERSIONES

Firma y aclaración del Representante de la  
Comisión Nacional de Regulación del Transporte

  
ES COPIA

Lic. SUSANA B. LA TORRE  
ADMINISTRACION DE CONTRATOS  
FERROVIAS S.A.C.

**Grupo de Servicio 6 – LINEA BELGRANO NORTE**

Referencia: PLAN DE NIVELACION – “OBRAS Y TAREAS DE MANTENIMIENTO”  
RESOLUCION MlyT Nro 1603 DEL 16-12-2014.  
“IMPLEMENTACIÓN SISTEMA CONTROLADOR DE FIN DE TREN (TELEMETRÍA).”.

**ACTA DE INICIACION DE OBRA**

En Buenos Aires, a los 12 dias del mes de noviembre de 2015, se reúnen los representantes de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte por una parte, y el representante Técnico de Ferrovías S.A.C. por la otra, para dejar establecido por medio de la presente Acta la iniciación de los trabajos de la obra de referencia, en un todo de acuerdo con la documentación técnica fiscalizada.

En prueba de conformidad, se firma la presente Acta en 5(cinco) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba indicado.

  
Ing. CLAUDIO MECCIA  
REPRESENTANTE TECNICO  
Mat. C. P. N.º 12985  
FERROVIAS S.A.C.

Firma y aclaración del Representante  
Técnico de Ferrovías S.A.C.



RUBEN OMAR TRAVI  
INSPECCION DE OBRA  
GCF-SUBG. DE INVERSIONES  
C.M.R.T.

Firma y aclaración del Representante de la  
Comisión Nacional de Regulación del Transporte

  
ES COPIA



**Grupo de Servicio 6 – LINEA BELGRANO NORTE**

Referencia: PLAN DE NIVELACION – “OBRAS Y TAREAS DE MANTENIMIENTO”  
RESOLUCION MlyT Nro 1603 DEL 16-12-2014.  
“INTERVENCION REPARACION GENERAL COCHE REMOLCADO U4420”.

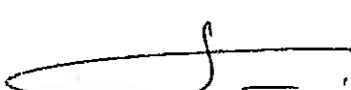
**ACTA DE INICIACION DE OBRA**

En Buenos Aires, a los 23 días del mes de octubre de 2015, se reúnen los representantes de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte por una parte, y el representante Técnico de Ferrovías S.A.C. por la otra, para dejar establecido por medio de la presente Acta la iniciación de los trabajos de la obra de referencia, en un todo de acuerdo con la documentación técnica fiscalizada.

En prueba de conformidad, se firma la presente Acta en 5(cinco) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba indicado.

  
Ing. CLAUDIO MECCIA  
REPRESENTANTE TÉCNICO  
Mat. C.P.I.C. N° 12985  
FERROVIAS S.A.C.

Firma y aclaración del Representante  
Técnico de Ferrovías S.A.C.

  
RUBEN OMAR TRAVI  
INSPECCION DE OBRA  
GCP-SUBG. DE INVERSIDNES  
C N R T

Firma y aclaración del Representante de la  
Comisión Nacional de Regulación del Transporte

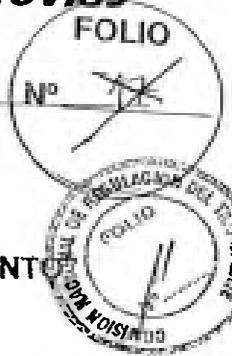
  
ES COPIA



**CNRT**

Comisión Nacional de  
Regulación del Transporte

**Ferrovías**



**Grupo de Servicio 6 – LINEA BELGRANO NORTE**

Referencia: PLAN DE NIVELACION – “OBRAS Y TAREAS DE MANTENIMIENTO”  
RESOLUCION MlyT Nro 1603 DEL 16-12-2014.  
“INTERVENCION DEL TIPO REPARACION GENERAL” COCHE U4425.

ACTA DE INICIACION DE OBRA

En Buenos Aires, a los 02 días del mes de Junio de 2015, se reúnen los representantes de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte por una parte, y el Representante Técnico de Ferrovías S.A.C. Ing. Claudio Meccia por la otra, para dejar establecido por medio de la presente Acta la iniciación de los trabajos de reparación correspondientes a la obra de referencia, en un todo de acuerdo con la documentación técnica fiscalizada.

En prueba de conformidad, se firma la presente Acta en 5(cinco) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba indicado.

*8/7*  
**ES COPIA**

  
Ing. CLAUDIO MECCIA  
REPRESENTANTE TÉCNICO  
Mat. C.P.I.C. N° 12906  
FERROVIAS S.A.C.

Firma y aclaración del Representante  
Técnico de Ferrovías S.A.C.

  
RUBÉN OMAR TRAVI  
INSPECCION DE OBRA  
GCF-SUBG. DE INVERSIONES  
C.N.R.T.

Firma y aclaración del Representante de la  
Comisión Nacional de Regulación del Transporte

**Grupo de Servicio 6 – LINEA BELGRANO NORTE**

Referencia: PLAN DE NIVELACION – "OBRAS Y TAREAS DE MANTENIMIENTO"  
RESOLUCION MlyT Nro 1603 DEL 16-12-2014.  
"INTERVENCIÓN DEL TIPO REPARACIÓN GENERAL COCHE CT2244".

**ACTA DE INICIACION DE OBRA**

En Buenos Aires, a los 02 días del mes de Junio de 2015, se reúnen los representantes de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte por una parte, y el Representante Técnico de Ferrovías S.A.C. Ing. Claudio Meccia por la otra, para dejar establecido por medio de la presente Acta la iniciación de los trabajos de reparación correspondientes a la obra de referencia, en un todo de acuerdo con la documentación técnica fiscalizada.

En prueba de conformidad, se firma la presente Acta en 5(cinco) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba indicado.

  
ING. CLAUDIO MECCIA  
REPRESENTANTE TÉCNICO  
Mat. C.P.I.C. Nº 12985  
FERROVIAS S.A.C.

Firma y aclaración del Representante  
Técnico de Ferrovías S.A.C.

  
RUDEN OMAR TRAVI  
INSPECCION DE OBRA  
GCF-SUBG. DE INVERSIONES

Firma y aclaración del Representante de la  
Comisión Nacional de Regulación del Transporte



  
**ES COPIA**



Grupo de Servicio 6 - LINEA BELGRANO NORTE



REF: PLAN DE NIVELACION – “OBRAS Y TAREAS DE MANTENIMIENTO” RESOLUCION MIYT Nro 1603 DEL 16-12-2014. “REPARACION GENERAL EN COCHE Nº U. 4419”.

## ACTA DE INICIACION DE OBRA

En la ciudad de Buenos aires a los 27 (veintisiete) días del mes de Abril de 2015, se reúnen los representantes de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte y el Representante Técnico de la Concesionaria Ferrovías SAC, Ing. Claudio Meccia para dejar establecido por medio de la presente Acta la iniciación de los trabajos de reparación correspondientes a la obra de referencia, en un todo de acuerdo con la documentación técnica fiscalizada.

En prueba de conformidad se firma la presente Acta en 5 (cinco) ejemplares de un mismo tenor y a un único efecto, en el lugar y fecha arriba señalados

  
Ing. CLAUDIO MECCIA  
REPRESENTANTE TECNICO  
Mat. C.A.U.E. N° 12985  
FERROVIAS S.A.C.

Firma del Representante Técnico  
del Concesionario



Firma del Representante de la C.N.R.T.  
RUBEN OMAR TRAVI  
INSPECCION DE OBRA  
GCF-SUBG. DE INVERSIONES  
C N R T

  
ES COPIA



**Grupo de Servicio 6 – LINEA BELGRANO NORTE**

Referencia: PLAN DE NIVELACION – “OBRAS Y TAREAS DE MANTENIMIENTO”  
RESOLUCION MlyT Nro 1603 DEL 16-12-2014.  
“INTERVENCION REPARACION GENERAL COCHE REMOLCADO U4386”.

**ACTA DE INICIACION DE OBRA**

En Buenos Aires, a los 23 dias del mes de octubre de 2015, se reúnen los representantes de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte por una parte, y el representante Técnico de Ferrovías S.A.C. por la otra, para dejar establecido por medio de la presente Acta la iniciación de los trabajos de la obra de referencia, en un todo de acuerdo con la documentación técnica fiscalizada.

En prueba de conformidad, se firma la presente Acta en 5(cinco) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba indicado.

  
Ing. CLAUDIO MECCIA  
REPRESENTANTE TECNICO  
MRL C.P.I.C. N° 12985  
FERROVIAS S.A.C.

Firma y aclaración del Representante  
Técnico de Ferrovías S.A.C.

  
RUBÉN OMAR TRAVI  
INSPECCION DE OBRA  
GCF-SUBG. DE INVERSIONES  
C N R T

Firma y aclaración del Representante de la  
Comisión Nacional de Regulación del Transporte

  
**ES COPIA**



FOLIO  
Nº ~~26~~

Grupo de Servicio 6 – LINEA BELGRANO NORTE

Referencia: PLAN DE NIVELACION – "OBRAS Y TAREAS DE MANTENIMIENTO"  
RESOLUCION M I y T Nº 1603 DEL 16-12-2014.  
"Pozos ciegos nuevos en estación de Boulogne al Norte".

C.H.F.T.  
RESPONDIDO Nº 26

ACTA DE INICIO DE OBRA

En Buenos Aires, a los 22 días del mes de enero de 2016, se reúnen los representantes de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte por una parte, y el Representante Técnico de Ferrovías S.A.C. Ing. Claudio Meccia por la otra; para dejar establecido en esta Acta de Inicio los trabajos de la obra citada en el título, de conformidad con la documentación técnica fiscalizada:  
"Pozos ciegos nuevos en estación de Boulogne al Norte".

En prueba de conformidad, se firma la presente Acta en 5(cinco) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicado.

  
Firma y aclaración del Representante de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte

  
Firma y aclaración del Representante Técnico de Ferrovías S.A.C.

ES COPIA

Lic. SUSANA B. LA TORRE  
ADMINISTRACION DE CONTRATOS  
FERROVIAS S.A.C.



**CNRT**

Comisión Nacional de  
Regulación del Transporte



**Ferrovías**

FOLIO  
Nº *18*

**C.N.R.T.**  
REFOLIADO Nº *10 yf.*

**Grupo de Servicio 6 – LINEA BELGRANO NORTE**

Referencia: PLAN DE NIVELACION – “OBRAS Y TAREAS DE MANTENIMIENTO”  
RESOLUCION MlyT Nro 1603 DEL 16-12-2014. Anexo III.  
“AUTOMATIZACIÓN DE PORTONES DE ACCESO PUESTO 1, 2, 3, 4 Y RR.HH.”

ACTA DE INICIACION DE OBRA

En Buenos Aires, a los 23 días del mes de Septiembre de 2015, se reúnen los representantes de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte por una parte, y el representante Técnico de Ferrovías S.A.C. por la otra, para dejar establecido en esta Acta de Inicio los trabajos de la obra citada en el título, de conformidad con la documentación técnica fiscalizada: “AUTOMATIZACIÓN DE PORTONES DE ACCESO PUESTO 1, 2, 3, 4 Y RR.HH.”

En prueba de conformidad, se firma la presente Acta en 5(cinco) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicado.

*[Handwritten signature]*  
Ing. CLAUDIO MECCIA  
REPRESENTANTE TÉCNICO  
MaL.C.P.I.C. Nº 12665  
FERROVIAS S.A.C.  
Firma y declaración del Representante  
Técnico de Ferrovías S.A.C.

*[Handwritten signature]*  
Ing. JOSE LORENDO  
Subgerente de Inversiones  
Subgerente de Operaciones  
Ferroviarias  
Firma y declaración del Representante de la  
Comisión Nacional de Regulación del Transporte

ES COPIA

*[Handwritten signature]*  
Llc. SUSANA B. LA TORRE  
ADMINISTRACION DE CONTRATOS  
FERROVIAS S.A.C.

*[Handwritten notes and signatures in blue ink]*

**CNRT**

Gobierno Nacional de  
Regulación del Transporte



**Ferrovías**



**C.N.R.T.**  
REFOLIADO Nº 10 *inf*

**Grupo de Servicio 6 – LINEA BELGRANO NORTE**

Referencia: PLAN DE NIVELACION – “OBRAS Y TAREAS DE MANTENIMIENTO”  
RESOLUCION MlyT Nro 1603 DEL 16-12-2014.  
“MODERNIZACIÓN DE 4 GATOS JOYCE Y BASES DE TRABAJO”.

**ACTA DE INICIACION DE OBRA**

En Buenos Aires, a los 14 días del mes de octubre de 2015, se reúnen los representantes de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte por una parte, y el representante Técnico de Ferrovías S.A.C. por la otra, para dejar establecido por medio de la presente Acta la iniciación de los trabajos de la obra de referencia, en un todo de acuerdo con la documentación técnica fiscalizada.

En prueba de conformidad, se firma la presente Acta en 5(cinco) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba indicado.

*[Handwritten Signature]*  
ING. CLAUDIO MECCIA  
REPRESENTANTE TÉCNICO  
Mat. C.F.I.C. Nº 12989  
FERROVIAS S.A.C.

Firma y aclaración del Representante  
Técnico de Ferrovías S.A.C.

*[Handwritten Signature]*  
RUBEN OMAR TRAVI  
INSPECCION DE OBRA  
GCF-SUBG. DE INVERSIONES

Firma y aclaración del Representante de la  
Comisión Nacional de Regulación del Transporte

*[Handwritten Signature]*  
**ES COPIA**

**Lic. SUSANA B. LA TORRE**  
ADMINISTRACION DE CONTRATOS  
FERROVIAS S.A.C.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

## ACTA DE INICIACION DE OBRAS

**TITULO DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE IMAGEN DE ESTACIONES;**  
**ESTACION CNEL. FRANCISCO LYNCH**  
**LINEA URQUIZA**

En Buenos Aires, a los 4 días del mes de Agosto de 2016, se reúnen los representantes de la Comisión Nacional De Regulación del Transporte por una parte, y el Representante técnico Ing: Pedro Castagnola y como Inspector de obra los Sres.: Miguel Valdez y Mario Rizzo de Metrovías S.A.. Para dejar establecido en esta acta de inicio los trabajos de la obra citada en el título, de conformidad con la documentación fiscalizada mediante Nota N° 002668 de fecha 14/03/2015.

En prueba de conformidad se firma la presente Acta de inicio en 5 (cinco) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicada

*[Handwritten signature]*  
Ing. LUC. A. MASSARINI  
Área Inspecciones  
C.N.R.T.  
-----  
Representantes de CNRT  
Ing. MIGUEL VALDEZ  
INSPECTOR  
GCF-SG1

*[Handwritten signature]*  
-----  
Representante Técnico de Metrovías S.A.  
  
METROVIAS S.A.  
Mario RIZZO  
Gerente Instalaciones Fijas  
Línea Urquiza

-----  
Inspección de Obra CNRT  
*[Handwritten signature]*  
-----  
Área Inspección Locomotora  
Inspección de Obra  
GCF-SG Inspecciones - CNRT

-----  
Inspección de obra Metrovías S.A.  
*[Handwritten signature]*  
-----  
GCF-SG Inspecciones

*[Handwritten notes in blue ink]*  
A  
9  
Sup  
P

### ACTA DE INICIACION DE OBRAS

**TITULO DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE IMAGEN DE ESTACIONES;**

**ESTACION JOSE ARTIGAS**

**LINEA URQUIZA**

En Buenos Aires, a los 4 días del mes de Agosto de 2016, se reúnen los representantes de la Comisión Nacional De Regulación del Transporte por una parte, y el Representante técnico Ing: Pedro Castagnola y como Inspector de obra los Sres.: Miguel Valdez y Mario Rizzo de Metrovias S.A.. Para dejar establecido en esta acta de inicio los trabajos de la obra citada en el título, de conformidad con la documentación fiscalizada mediante Nota N° 002701 de fecha 19/08/2015.

En prueba de conformidad, se firma la presente Acta de inicio en 5 (cinco) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicada

*[Handwritten signature]*  
Representantes de CNRT  
ARQ. GUSTAVO SOLAS  
Inspector de Obras  
G.C.G.F. - C.N.R.T.

*[Handwritten signature]*  
Representante Técnico de Metrovias S.A

*[Handwritten signature]*  
ARQ. GUSTAVO SOLAS  
Inspección de Obras  
G.C.G.F. - C.N.R.T.  
Inspección de Obra C°PT

*[Handwritten signature]*  
METROVIAS S.A.  
Miguel Alberto Rizzo  
Gerente Inspecciones Fijas  
Línea Graf. Urquiza

*[Handwritten signature]*  
Inspección de obra Metrovias S.A

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

*[Handwritten signature]*  
A. R. Rizzo

## ACTA DE INICIACION DE OBRAS

**TITULO DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE IMAGEN DE ESTACIONES;  
ESTACION EL LIBERTADOR  
LINEA URQUIZA**

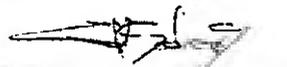
En Buenos Aires, a los 4 días del mes de Agosto de 2016, se reúnen los representantes de la Comisión Nacional De Regulación del Transporte por una parte, y el Representante técnico Ing: Pedro Castagnola y como Inspector de obra los Sres.: Miguel Valdez y Mario Rizzo de Metrovias S.A.. Para dejar establecido en esta acta de inicio los trabajos de la obra citada en el título, de conformidad con la documentación fiscalizada mediante Nota N\* 000619 de fecha 20/10/2015.

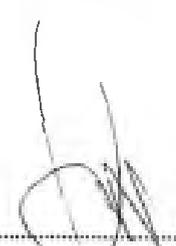
En prueba de conformidad, se firma la presente Acta de inicio en 5 (cinco) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicada

  
.....  
EUGENIO A. MARSARINI  
PRESIDENTE

Representantes de CNRT

Arq. Juan A. Siffredi  
Responsable de Proyectos

  
.....  
ARQ. GUSTAVO SOLAS  
Inspector de Obras CNRT  
INS.G.F. - C.N.R.T.

  
.....  
Representante Técnico de Metrovias S.A

METROVIAS S.A.  
Mario Alberto Rizzo  
Gerente Instalaciones Fijas  
Linea Urqui. Urquiza

Inspección de obra Metrovias S.A

  
.....  
MIGUEL VALDEZ

**ACTA DE INICIACION DE OBRAS**

**TITULO DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE IMAGEN DE ESTACIONES;  
ESTACION MARTIN CORONADO  
LINEA URQUIZA**

En Buenos Aires, a los 4 días del mes de Agosto de 2016, se reúnen los representantes de la Comisión Nacional De Regulación del Transporte por una parte, y el Representante técnico Ing: Pedro Castagnola y como Inspector de obra los Sres.: Miguel Valdez y Mario Rizzo de Metrovías S.A.. Para dejar establecido en esta acta de inicio los trabajos de la obra citada en el titulo, de conformidad con la documentación fiscalizada mediante Nota N\* 000340 de fecha 24/09/2015.

En prueba de conformidad, se firma la presente Acta de inicio en 5 (cinco) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicada

  
Val. LUIS A. MARRASIA  
Representantes de CNRT

  
Arq. Juan A. Siffredi  
Inspección de Obras  
G.C.G.F - C.N.R.T.

  
ARQ. GUSTAVO SOLAS  
Inspección de Obras  
G.C.G.F - C.N.R.T  
Inspección de Obra CNRT

  
Representante Técnico de Metrovías S.A

  
METROVIAS S.A.  
Gerente Instalaciones Aires  
Linea Urquiza

  
Inspección de obra Metrovias S.A



**ACTA DE INICIACION DE OBRAS**

**TITULO DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE IMAGEN DE ESTACIONES;**

**ESTACION ANTONIO DEVOTO**

**LINEA URQUIZA**

En Buenos Aires, a los 4 días del mes de Agosto de 2016, se reúnen los representantes de la Comisión Nacional De Regulación del Transporte por una parte, y el Representante técnico Ing: Pedro Castagnola y como Inspector de obra los Sres.: Miguel Valdez y Mario Rizzo de Metrovías S.A.. Para dejar establecido en esta acta de inicio los trabajos de la obra citada en el título, de conformidad con la documentación fiscalizada mediante Nota N° 000164 de fecha 10/09/2015.

En prueba de conformidad, se firma la presente Acta de inicio en 5 (cinco) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicada

  
.....  
Representantes de CNRT

  
.....  
Representante Técnico de Metrovías S.A

  
.....  
Arq. Roberto Bolla  
Inspección de Obra  
GCF - SG Inversiones - CNRT

  
.....  
METROVIAS S.A.  
Mario Alberto RIZZO  
Gerente Instalaciones Fijas  
Linea Urquiza

Inspección de Obra CNRT

Inspección de obra Metrovías S.A





**ACTA DE INICIACION DE OBRAS**

**TITULO DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE IMAGEN DE ESTACIONES;  
CABIN SEÑALAMIENTO ESTACION MARTIN  
CORONADO  
LINEA URQUIZA**

En Buenos Aires, a los 4 días del mes de Agosto de 2016, se reúnen los representantes de la Comisión Nacional De Regulación del Transporte por una parte, y el Representante técnico Ing: Pedro Castagnola y como Inspector de obra los Sres.: Miguel Valdez y Mario Rizzo de Metrovías S.A.. Para dejar establecido en esta acta de inicio los trabajos de la obra citada en el título, de conformidad con la documentación fiscalizada mediante Nota N\* 000351 de fecha 25/01/2016.

En prueba de conformidad, se firma la presente Acta de inicio en 5 (cinco) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicada

Ing. LUIS A. MASCHERINI  
Area Inversiones  
C.N.R.T.

Representantes de CNRT  
Ing. MARCOS LUIS PALMASI  
INSPECTOR  
GCF - SGI

Inspección de Obra CNRT

MMO Gastón González  
Inspección de Obra  
GCF - SGI Inversiones - CNRT

Representante Técnico de Metrovías S.A

METROVIAS S.A.  
Mario Alberto Rizzo  
Gerente Instalaciones Fijas  
Linea Gr. Urquiza

Inspección de obra Metrovías S.A

MIGUEL VALDEZ  
OO.CC. URQUIZA

**ACTA DE INICIACION DE OBRAS**

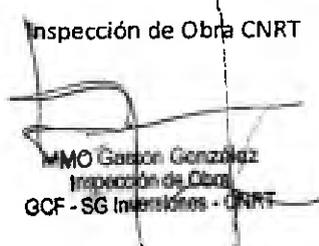
**TITULO DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE IMAGEN DE ESTACIONES;  
CABIN SEÑALAMIENTO ESTACION RUBEN DARIO  
LINEA URQUIZA**

En Buenos Aires, a los 4 días del mes de Agosto de 2016, se reúnen los representantes de la Comisión Nacional De Regulación del Transporte por una parte, y el Representante técnico Ing: Pedro Castagnola y como Inspector de obra los Sres.: Miguel Valdez y Mario Rizzo de Metrovías S.A.. Para dejar establecido en esta acta de inicio los trabajos de la obra citada en el título, de conformidad con la documentación fiscalizada mediante Nota N° 001037 de fecha 18/11/2015.

En prueba de conformidad, se firma la presente Acta de inicio en 5 (cinco) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicada

  
Ing. EDGARDO A. MARSAPINI  
Area Inversiones  
C.N.R.T.  
  
INSPECTOR  
GCF - SGI

  
Representante Técnico de Metrovías S.A.  
  
**METROVIAS S.A.**  
MARIO ALBERTO RIZZO  
Gerente Instalaciones Fijas  
Linea Gral. Urquiza

  
Inspección de Obra CNRT  
MMO Gastón González  
Inspección de Obra  
GCF - SG Inversiones - CNRT

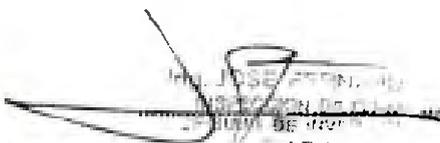
Inspección de obra Metrovías S.A.  
  
MIGUEL VALDEZ  
O.C.

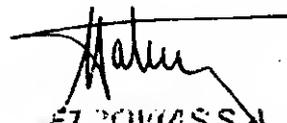
## ACTA DE INICIACION DE OBRAS

### TITULO DE LA OBRA: RENOVACION PASO A NIVEL FERNANDO DE ENCISO KM.5+547 LINEA URQUIZA

En Buenos Aires, a los 15 días del mes de Julio de 2016, se reúnen los representantes de la Comisión Nacional De Regulación del Transporte por una parte, y el Representante técnico Ing: Carlos Tabanera y como Inspector de obra el Sr: Julián Sosa de Metrovías S.A.. Para dejar establecido en esta acta de inicio los trabajos de la obra citada en el título, de conformidad con la documentación fiscalizada

En prueba de conformidad, se firma la presente Acta de inicio en 5 (cinco) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicada

  
Representantes de CNRT

  
METROVIAS S.A.  
Ing. CARLOS TABANERA  
REPRESENTANTE TECNICO  
Representante Técnico de Metrovías S.A

  
Fabrice VALQUEZ  
Inspección de Obra  
Subgerencia de Inversiones

  
Julián Sosa  
Subgerencia de Mantenimiento de Vías  
Gerencia de Mantenimiento de Infraestructuras Fijas  
METROVIAS S.A.  
Inspección de obra Metrovías S.A

  
Cristian BARRIOS  
Inspección de Obra